



Concepción 05 de diciembre de 2024.

Referencia: APRUEBA RECURSOS ADICIONALES DEL PROGRAMA “CONTROL DE TERMITAS SUBTERRANEAS EN SECTOR ORIENTE, COMUNA DE NACIMIENTO”.

CERTIFICADO N°8396/o23

ALDO AGUAYO FERNANDEZ, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe Ad-Hoc, del Consejo Regional de la Región del Biobío, certifica que:

El Consejo Regional de la Región del Biobío en:

Sesión : Ordinaria N°23
Fecha : 04 de diciembre de 2024.
Lugar : Salón Inés Enríquez F., Edificio Gobierno Regional.

- ⇒ Conocida la propuesta del Presidente de la Comisión de Presupuesto y Proyectos de Inversión, don Francisco Reyes A., presentado por el Ejecutivo mediante:
- ⇒ Documento: Ord N° 3984 de fecha 29.11.2024.
- ⇒ Así acordó: aprobar recursos adicionales para el Componente Contratación de Programas “Ataque químico a la plaga de termitas a través de cebos y Capacitación y Difusión a la Comunidad del Programa FNDR Control de Termitas Subterráneas en sector oriente, comuna de Nacimiento”, código BIP 40002045-0, con cargo al Programa de Inversiones del Presupuesto del FNDR vigente.

Ítem	A) Monto Aprobado CORE (\$) en el ítem	B) Monto Adjudicado con ajuste de moneda \$	C) (B – A) Diferencia \$	D) Incremento (8,5%) \$	(C + D) Monto recursos adicionales solicitados	E) NUEVO MONTO
Contratación del programa	533.150.000	570.582.464	<u>37.432.464</u>	<u>48.499.509</u>	\$85.931.973 (16%)	619.081.973
Consultorías	60.324.000	60.324.000				60.624.000
Gastos Adm	-	-	-	-	-	-
Total	593.474.000	630.906.463				679.405.972

⇒ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo Regional: Unanimidad.

A continuación, cumpla con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: “Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad r/resolutiva del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

AAF/agb



Firmado por:
Aldo Gerardo Aguayo Fernández
Secretario Ejecutivo Ad-hoc
Fecha: 06-12-2024 15:58 CLT
Gobierno Regional de la Región Bío Bío



- ANT.:** Oficio alcaldicio N°601, de fecha septiembre de 2024 solicitando recursos adicionales para ejecución Programa Termitas.
- MAT.:** Solicita aprobación de recursos adicionales del Programa “Control de Termitas Subterráneas en Sector Oriente, Comuna Nacimiento”, Código BIP 40002045-0

DE: GOBERNADOR REGIONAL DEL BIOBIO

A: CONSEJO REGIONAL DE LA REGION DEL BIOBIO

Junto con saludar someto a vuestra consideración la aprobación de recursos adicionales para el Componente Contratación de Programas “Ataque químico a la plaga de termitas a través de cebos y Capacitación y Difusión a la Comunidad”, del Programa FNDR Control de Termitas Subterráneas en Sector Oriente, Comuna Nacimiento”, Código BIP 40002045-0, por un monto de \$85.931.973, con cargo al programa de inversiones del presupuesto del FNDR vigente.

Lo anterior se solicita al Consejo Regional, debido a lo indicado en el punto 6.9.1 de la circular N°1 de fecha 01- 02-2024 del Ministro de Hacienda y a la modificación de las glosas presupuestarias para el año 2024, por lo que dicho aumento de recursos debe ser autorizado por dicho órgano.

Detalle Montos Actualizados (IDI 2024) a solicitar

Ítem	A) Monto Aprobado CORE (\$) en el ítem	B) Monto Adjudicado con ajuste de moneda \$	C) (B – A) Diferencia \$	D) Incremento (8,5%) \$	(C + D) Monto recursos adicionales solicitados	E) NUEVO MONTO
Contratación del programa	533.150.000	570.582.464	37.432.464	48.499.509	\$85.931.973 (16%)	619.081.973
Consultorías	60.324.000	60.324.000				60.624.000
Gastos Adm	-	-	-	-	-	-
Total	593.474.000	630.906.463				679.405.972

Se adjunta antecedentes que respaldan la solicitud:

- Res. Ex. N°154, de fecha 06 de septiembre de 2021 del Gobierno Regional, que aprueba Convenio Directo para la ejecución del Programa.
- Certificados CORE N°5892o24, de fecha 20 de diciembre de 2018.
- Minuta Informativa del proyecto elaborada por la Contraparte Técnica, de fecha 13.11.2024.

JFUG RAMC SARA(S) IJVD



- Oficio N°601 del municipio con la solicitud de suplementar el monto del componente “Ataque químico a la plaga de termitas”, conteniendo Informe N°90/2024, de fecha 11 de septiembre de 2024, que informa al Sr. alcalde sobre el estado de ejecución del Programa FNDR.

Sin otro particular, saluda atentamente;



Firmado por:
Rodrigo Gonzalo Díaz Worner
Gobernador
Fecha: 29-11-2024 11:07 CLT
Gobierno Regional de la Región Bío
Bío

Distribución

- División de Presupuesto e Inversión
- Dpto Inversiones FNDR
- Unidad de Control de Programas
- División de Planificación y Desarrollo Regional (DIPLADE)
- Administrador Regional
- Archivo Of. de Partes

14.11.2024

JFUG RAMC SARA(S) IJVD



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/RB1OUD-624>



MAT.: Aprueba Convenio Directo para la ejecución del programa Glosa 4.3 del Fondo Nacional de Desarrollo Regional **"CONTROL DE TERMITAS SUBTERRÁNEAS EN SECTOR ORIENTE, COMUNA NACIMIENTO"**, Código BIP 40002045-0

CONCEPCIÓN, 06 SEP 2021

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 154

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en su artículo 13, indica que la administración superior de cada región del país, está radicada en el Gobierno Regional, que tendrá por objeto el desarrollo social, cultural, y económico de ella y que el instrumento fundamental para alcanzar tales objetivos es el presupuesto de inversión regional.
2. Que, la Glosa Presupuestaria, en el numeral 4.3 de la glosa 02, común a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales de la Ley Nº 21.289 de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, permite a los Gobiernos Regionales, con cargo a los recursos del Subtítulo 31, efectuar convenios directos con otros organismos o servicios públicos, incluso municipalidades o asociaciones de municipalidades. En efecto, la norma presupuestaria establece: "Con cargo a estos recursos se podrá financiar la ejecución de programas que cuenten con recomendación favorable del Ministerio de Desarrollo Social, identificados en este ítem de acuerdo al procedimiento que establece el artículo 19 bis del decreto ley Nº1.263, de 1975. Con tal objeto, los gobiernos regionales podrán suscribir convenios directos con otros organismos o servicios públicos, incluso municipalidades o asociaciones de municipalidades, pudiendo considerar en dicho convenio, cuando corresponda, que los recursos se administrarán y ejecutarán descentralizadamente a nivel regional y con manejo financiero directo sólo de la unidad local del servicio nacional correspondiente. Asimismo, los gobiernos regionales podrán ejecutar programas destinados a financiar asistencia técnica a municipalidades para fortalecer su cartera de proyectos. Para la ejecución de estas asistencias técnicas, no se podrá contratar personas naturales. Los recursos involucrados no se incorporarán a los presupuestos de las entidades receptoras, sin perjuicio de lo cual deberán rendir cuenta de su utilización a la Contraloría General de la República. Asimismo, para la ejecución de estos programas se podrá establecer convenios con instituciones privadas sin fines de lucro".
3. Que mediante Certificado Nº5.892o24 del 20 de diciembre de 2018, el Consejo Regional de Gobierno de la Región del Biobío acordó aprobar recursos para el programa **"CONTROL DE TERMITAS SUBTERRÁNEAS EN SECTOR ORIENTE, COMUNA DE NACIMIENTO"** por un monto total de M\$ 593.474.- (quinientos noventa y tres millones cuatrocientos setenta y cuatro mil pesos).
4. Que, por Resolución Nº 039 de fecha 12 de julio del 2021 del Gobierno Regional de la Región del Biobío con toma de razón de Contraloría Regional el 02 de agosto del 2021, se creó la asignación presupuestaria del Programa del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado "Control de termitas subterráneas en sector oriente, comuna de Nacimiento" Imputación Presupuestaria 05-68-02-31-03-002 Consultorías y 05-68-02-31-03-003 Contratación de Programas, Código BIP 40002045-0.
5. Que, la Municipalidad de Nacimiento de acuerdo a su normativa se encuentra en condiciones de ejecutar el Programa denominado "Control de termitas subterráneas en sector oriente, comuna de Nacimiento", quien actuará como Unidad Ejecutora.
6. Que, para la correcta ejecución de la presente iniciativa de inversión, los entes públicos que suscriben el presente Convenio Directo, deberán ceñirse al principio de coordinación administrativa, en virtud del cual los órganos de la Administración del Estado deberán cumplir sus cometidos coordinadamente y propender a la unidad de acción, evitando la duplicación o interferencia de funciones. En consecuencia, dichas entidades ejercerán el control



administrativo coordinadamente, conforme a la naturaleza de las funciones que se establecen en el presente Convenio Directo, esto es, financiera para el Gobierno Regional de la Región del Biobío y técnica para la Municipalidad de Nacimiento.

7. El Gobierno Regional, en cumplimiento de la atribución establecida en la letra d) del Art. 20 de la Ley Nº19.175, supervisará el correcto cumplimiento del presente convenio directo.
8. La Unidad Técnica se obliga a designar un profesional responsable del programa, nombrado por Decreto Alcaldicio, cuya función será velar por el cumplimiento del presente Convenio y el envío de la documentación oficial al Gobierno Regional del Biobío.

VISTOS:

1. D.L. Nº575 de 1974 sobre Regionalización del País.
2. Art. Nº 111 de la Constitución Política de Chile.
3. D.L. Nº 1.263 de 1975 Orgánico de Administración Financiera del Estado.
4. Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado.
5. Ley Nº 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
6. La Ley Nº 21.289 de Presupuesto Público Año 2021.
7. La Resolución Nº 07 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
8. Resolución Nº 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.
9. Sentencia Proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones, rol 1148-2021, de fecha 09 de julio de 2021, publicada en el diario oficial de fecha 14 de julio de 2021.

RESUELVO:

1.- **APRUEBESE** el Convenio Directo de Recursos para la ejecución del programa de la Glosa 4.3, celebrado con fecha 03 de septiembre del 2021 entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO**, representado por el Gobernador Regional, Sr. **RODRIGO DIAZ WÖRNER**, domiciliado en Av. Prat Nº 525, ciudad y comuna de Concepción y la **"ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE NACIMIENTO"**, representada por su Alcalde, don **CARLOS TOLOZA SOTO**, para la ejecución del Programa **"CONTROL DE TERMITAS SUBTERRÁNEAS EN SECTOR ORIENTE, COMUNA NACIMIENTO"** Código BIP (40002045-0). Convenio que da cuenta de las obligaciones y responsabilidades a las que deberán sujetarse las partes, el cual tiene el siguiente tenor:

"CONVENIO DIRECTO PARA EJECUCIÓN DE PROGRAMA GLOSA 4.3
DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL
'CONTROL DE TERMITAS SUBTERRÁNEAS EN SECTOR ORIENTE, COMUNA NACIMIENTO' Código
BIP 40002045-0
ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO
Y
LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE NACIMIENTO

En Concepción, a 03 de septiembre del 2021, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO**, RUT Nº 72.232.500-1, representado, según se acreditará, por el Gobernador Regional, don **RODRIGO DIAZ WÖRNER**, cédula de identidad Nº 10.531.973-8 domiciliado en Avenida Prat Nº 525, ciudad y comuna de Concepción, en adelante indistintamente denominado **"Gobierno Regional"** o **"GORE"**, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE NACIMIENTO**, representada por su Alcalde Don **CARLOS TOLOZA SOTO**, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, con domicilio en Freire 614 de la comuna de Nacimiento, en adelante indistintamente denominada **"Municipalidad"**, se ha convenido lo siguiente:

TENIENDO PRESENTE:

1. Que, la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en su artículo 13, indica que la administración superior de cada región del país, está radicada en el Gobierno Regional, que tendrá por objeto el desarrollo social, cultural, y económico de ella y que el instrumento fundamental para alcanzar tales objetivos es el presupuesto de inversión regional.
2. Que, la Glosa Presupuestaria, en el numeral 4.3 de la glosa 02, común a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales de la Ley Nº 21.289 de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, permite a los Gobiernos Regionales, con cargo a los recursos del Subtítulo 31,



efectuar convenios directos con otros organismos o servicios públicos, incluso municipalidades o asociaciones de municipalidades. En efecto, la norma presupuestaria establece: "Con cargo a estos recursos se podrá financiar la ejecución de programas que cuenten con recomendación favorable del Ministerio de Desarrollo Social, identificados en este ítem de acuerdo al procedimiento que establece el artículo 19 bis del decreto ley N°1.263, de 1975. Con tal objeto, los gobiernos regionales podrán suscribir convenios directos con otros organismos o servicios públicos, incluso municipalidades o asociaciones de municipalidades, pudiendo considerar en dicho convenio, cuando corresponda, que los recursos se administrarán y ejecutarán descentralizadamente a nivel regional y con manejo financiero directo sólo de la unidad local del servicio nacional correspondiente. Asimismo, los gobiernos regionales podrán ejecutar programas destinados a financiar asistencia técnica a municipalidades para fortalecer su cartera de proyectos. Para la ejecución de estas asistencias técnicas, no se podrá contratar personas naturales. Los recursos involucrados no se incorporarán a los presupuestos de las entidades receptoras, sin perjuicio de lo cual deberán rendir cuenta de su utilización a la Contraloría General de la República. Asimismo, para la ejecución de estos programas se podrá establecer convenios con instituciones privadas sin fines de lucro".

3. Que mediante Certificado Nro.5.892o24 del 20 de diciembre de 2018, el Consejo Regional de Gobierno de la Región del Biobío acordó aprobar recursos para el programa "CONTROL DE TERMITAS SUBTERRÁNEAS EN SECTOR ORIENTE, COMUNA DE NACIMIENTO" por un monto total de M\$ 593.474.- (quinientos noventa y tres millones cuatrocientos setenta y cuatro mil pesos).
4. Que, por Resolución N° 039 de fecha 12 de julio del 2021 del Gobierno Regional de la Región del Biobío con toma de razón de Contraloría Regional el 02 de agosto del 2021, se creó la asignación presupuestaria del Programa del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado "Control de termitas subterráneas en sector oriente, comuna de Nacimiento" Imputación Presupuestaria 05-68-02-31-03-002 Consultorías y 05-68-02-31-03-003 Contratación de Programas, Código BIP 40002045-0.
5. Que, la Municipalidad de Nacimiento de acuerdo a su normativa se encuentra en condiciones de ejecutar el Programa denominado "Control de termitas subterráneas en sector oriente, comuna de Nacimiento", quien actuará como Unidad Ejecutora.
6. Que, para la correcta ejecución de la presente iniciativa de inversión, los entes públicos que suscriben el presente Convenio Directo, deberán ceñirse al principio de coordinación administrativa, en virtud del cual los órganos de la Administración del Estado deberán cumplir sus cometidos coordinadamente y propender a la unidad de acción, evitando la duplicación o interferencia de funciones. En consecuencia, dichas entidades ejercerán el control administrativo coordinadamente, conforme a la naturaleza de las funciones que se establecen en el presente Convenio Directo, esto es, financiera para el Gobierno Regional de la Región del Biobío y técnica para la Municipalidad de Nacimiento.
7. El Gobierno Regional, en cumplimiento de la atribución establecida en la letra d) del Art. 20 de la Ley N°19.175, supervisará el correcto cumplimiento del presente convenio directo.
8. La Unidad Técnica se obliga a designar un profesional responsable del programa, nombrado por Decreto Alcaldicio, cuya función será velar por el cumplimiento del presente Convenio y el envío de la documentación oficial al Gobierno Regional del Biobío.

PRIMERO: OBJETO.

- 1.1 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra e) de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional N° 19.175 y en el numeral 4.3 de la glosa 02, común a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales de la partida del Ministerio del Interior-Gobiernos Regionales, de la Ley N° 21.289 de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, el Gobierno Regional de la Región del Biobío viene en celebrar un "CONVENIO DIRECTO" con la Municipalidad de Nacimiento a fin de encomendarle la supervisión técnica y administrativa del programa mencionado. El Gobierno Regional conservará su responsabilidad financiera conforme a la ley, previo requerimiento de la Municipalidad de Nacimiento y siempre que él o los estados de pago cumplan con los requisitos legales y con las exigencias establecidas en el presente convenio.
- 1.2 La Municipalidad de Nacimiento acepta por este instrumento, en forma expresa, el encargo declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente Convenio y a lo señalado en el Programa aprobado, conforme a la Reporte de FICHA RS de la iniciativa de inversión (IDI) visado por el sistema Nacional de Inversiones (SIN) del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.



- 1.3 En el cumplimiento del presente convenio, la Municipalidad de Nacimiento quedará sujeta a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades. No obstante, lo anterior, la "Municipalidad" se compromete a cumplir con lo establecido en el presente convenio.

SEGUNDO: OBJETIVO DEL PROGRAMA.

El programa busca evitar el daño causado por la termita subterránea, por lo cual considera atacar químicamente la plaga a través de un sistema de cebos, capacitar a la población y generar capacidades para enfrentar la plaga en los equipos municipales, estos serían las 3 componentes del programa.

Componente n° 1: ataque químico a la plaga de termitas a través de sistemas de cebos.

Componente n° 2 capacitación y difusión a la comunidad sobre el programa

Componente n° 3: reforzamiento del equipo municipal. (incluye asesoría a la inspección técnica y capacitación del equipo Municipal)

Lo anterior, conforme a la Ficha "RS" de Iniciativa de Inversión (IDI) del Sistema Nacional de Inversiones (SNI) del Ministerio de Desarrollo Social, la que se entiende formar parte integrante del presente convenio, y en cumplimiento a lo establecido en la citada glosa 4.3, ítem 03, Programas de Inversión del Programa 02 del Gobierno Regional del Biobío.

TERCERO: DEL FINANCIAMIENTO

- 3.1 El monto de los recursos del F.N.D.R. aprobado por el Consejo Regional para el Programa objeto de este Convenio Directo es de M\$ 593.474.- (quinientos noventa y tres millones cuatrocientos setenta y cuatro mil pesos) según consta en el Certificado Nro.5.892o24 de fecha 20 de diciembre de 2018, los cuales se desglosan en el siguiente cuadro de inversión, siendo de cargo de la Entidad Receptora cualquier diferencia entre el monto aportado y el costo final del Programa, sujeto a la disponibilidad presupuestaria de la respectiva Ley de Presupuestos.

FUENTE FINANCIAMIENTO	ITEM	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS	60.324
F.N.D.R.	CONTRATACIÓN DE PROGRAMA	533.150
TOTAL		593.474

Cabe señalar que de acuerdo a la ficha IDI, los montos señalados se encuentran expresados en moneda presupuestaria año 2018.

Los montos señalados en cada uno de los ítems sólo podrán destinarse a ese mismo ítem, no pudiendo traspasarse a otro.

El pago de los correspondientes estados de pago estará sujeto a las disponibilidades presupuestarias del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

Dicha disponibilidad se entiende como un compromiso sujeto a la oportuna información de la programación de caja de la Municipalidad de Nacimiento y al cumplimiento de la misma.

CUARTO: DE LOS ESTADOS DE PAGOS.

- 4.1 Para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio Directo, el Gobierno Regional de la Región del Biobío se obliga a:

Solventar los Estados de Pago que formule la Municipalidad de Nacimiento, con cargo a la Imputación Presupuestaria 05-68-02-31-03-002 Consultorías y 05-68-02-31-03-003 Contratación de Programas, Código BIP 40002045-0, para el programa "Control de termitas subterráneas en sector oriente, comuna de Nacimiento" hasta por un monto de M\$593.474.- (quinientos noventa y tres millones cuatrocientos setenta y cuatro mil pesos) de acuerdo al calendario de financiamiento de la inversión dentro del plazo señalado en el artículo 16, inciso cuarto de la Ley 18.091 contado desde la fecha del devengo de dicha solicitud de pago. En caso de faltar algún antecedente o efectuarse alguna observación, este plazo se contará desde que se haya subsanado la observación o acompañado el antecedente en su caso.



Para efectos de la continuidad de la ejecución del Programa en años posteriores al presente ejercicio, el saldo será imputado al subtítulo e ítem que corresponda en los presupuestos de esos años, siempre que se consulten recursos para ello.

4.2 Para que el Gobierno Regional del Biobío pueda cumplir con la cláusula anterior; los Estados de Pagos que remita la Municipalidad de Nacimiento deberán contener, a lo menos, los siguientes antecedentes:

- a) Oficio conductor dirigido al Sr. Gobernador Regional solicitando el pago.
- b) Enviar un programa de caja mensual.
- c) Una vez revisado y autorizado el estado de pago, el Gobierno Regional solicitará la emisión de la factura a nombre del Gobierno Regional de la Región del Biobío, Avenida Prat 525, RUT 72.232.500-1.

La solicitud de emisión de la factura se realizará a la Municipalidad de Nacimiento por el funcionario del Departamento de Inversiones FNDR que tenga asignado el Programa.

La Municipalidad de Nacimiento a su vez, la solicitará a la empresa contratada, ya sea al correo electrónico informado por la empresa u otro medio establecido entre ambas partes (correo electrónico habilitado en la plataforma del sistema del Servicio de Impuestos Internos para efectos de documentos tributarios electrónicos DTE).

La factura deberá tener siempre fecha igual o posterior (nunca anterior) a la autorización del estado de pago por parte del Gobierno Regional, en tanto ella representa el crédito que se devengará con la aprobación por parte del Gobierno Regional del referido estado de avance efectivamente ejecutado.

En consideración a que el Gobierno Regional es quien detenta la atención financiera de la iniciativa de inversión, la factura deberá ser emitida a nombre del Gobierno Regional, teniendo presente que el Gobierno Regional es una entidad no obligada a emitir documentos tributarios electrónicos, pero es el que efectúa el pago de la factura

Careciendo el Inspector Técnico del programa o Inspector Municipal de facultades legales para representar válidamente al Gobierno Regional; el acuse de recibo de los productos y/o servicios entregados señalados en la factura, deberá ser estampado por el Gobierno Regional mediante un funcionario destinado para ello, recayendo dicha función en la Jefatura del Departamento de Inversiones FNDR. El mencionado funcionario, suscribirá el recibo correspondiente, teniendo a la vista la conformidad del estado de pago según lo descrito en las letras precedentes, cuando así se requiere por el emisor de la factura.

- d) Copia del Decreto o Resolución de Adjudicación del Programa, Contrato y Decreto o Resolución que aprueba Contrato.
- e) Informe de Avance del Programa y Acta de aprobación de la Municipalidad de Nacimiento por cada Estado de Pago presentado al Gore Biobío.
Para el último Estado de Pago, se deberá adjuntar el Informe Final y Acta de aprobación de la "Municipalidad".
- f) CARÁTULA TIPO MOP con timbre y firma de la Municipalidad de Nacimiento, el que deberá incluir el avance del Programa en porcentaje, cuyo formato será proporcionado por el Gobierno Regional.

No obstante, lo anterior, el Gobierno Regional del Biobío podrá solicitar a la Municipalidad de Nacimiento, información anexa concerniente a la ejecución del Programa.

QUINTO: OPERACIÓN FACTORING.

Respecto a las operaciones de FACTORING, se hace presente que conforme a lo establecido en el artículo 75 del Reglamento de la Ley N°19.886, dicha cesión para obligar el pago del Gobierno Regional, requerirá que no existan obligaciones o multas pendientes entre la Municipalidad de Nacimiento y a o las empresas que se adjudicaron la iniciativa de inversión.

SEXTO: LICITACIÓN, ADJUDICACIÓN, CONTRATACIÓN Y MODIFICACIONES

6.1 La Municipalidad de Nacimiento, se obliga a iniciar el proceso de Contratación correspondiente, en un plazo máximo de 60 días hábiles, contados desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio; debiendo informar al Departamento de Control de Gestión del Gobierno Regional el número de identificación de la iniciativa de inversión en www.mercadopublico.cl.

Se hace presente que el objeto del convenio constituye una iniciativa de inversión de la tipología Programa, por lo que al proceso de contratación le serán aplicables, además, la norma establecida en el Art.6 de la Ley N°21.289.



La Municipalidad de Nacimiento deberá exigir las garantías para caucionar la seriedad de la oferta, el anticipo, el fiel cumplimiento del contrato, conforme a la legislación vigente. Lo expresado anteriormente deberá ser establecido en las bases de licitación y los contratos según corresponda.

La "Municipalidad" deberá obligatoriamente solicitar vía correo electrónico al Dpto. Inversiones FNDR, confirmación de la Asignación Presupuestaria vigente para el periodo en curso.

- 6.2 La Municipalidad de Nacimiento deberá llamar a propuesta por el presupuesto original aprobado por el Ministerio de Desarrollo Social y deberá considerar todos los componentes o partidas del Programa que obtuvo la Recomendación Técnica Financiera Favorable, y a su vez deberá corresponder al clasificador presupuestario de la Ley de Presupuesto vigente. En el caso de ser necesaria una modificación del Programa en forma cualitativa o cuantitativa la Unidad receptora podrá solicitar al Gobierno Regional la reevaluación de la iniciativa, el cual emitirá su pronunciamiento de la solicitud y si es favorable, éste remitirá los antecedentes al Ministerio de Desarrollo Social para iniciar un proceso de reevaluación. Una vez terminado dicho proceso se obtendrá una nueva Recomendación Técnica Financiera Favorable, lo que dará paso a un nuevo proceso de contratación.
- 6.3 La Municipalidad de Nacimiento podrá adjudicar el Programa cuando el monto ofertado no supere el monto real al autorizado por el Consejo Regional para el ítem respectivo y los ítems licitados correspondan exactamente a aquellos aprobados en la etapa de evaluación. El monto real, deberá ser solicitado vía correo electrónico al Departamento Control de Gestión del Gobierno Regional, previo a la fecha de adjudicación.
- 6.4 En caso de superar el monto real y siempre previo a la Adjudicación, la Municipalidad de Nacimiento podrá solicitar al Gobierno Regional una autorización que signifique un incremento de los recursos aprobados de hasta un 10 %.
En caso de necesitar recursos adicionales la "Municipalidad" deberá solicitar al Gobierno Regional la reevaluación de la iniciativa de inversión, quien evaluará dicha petición y derivará si correspondiere al Ministerio de Desarrollo Social, instancia que emitirá una nueva recomendación técnico-económica. Si la recomendación resultare favorable, se solicitarán recursos extraordinarios al Consejo Regional, los que una vez aprobados darán paso a la modificación del presente convenio y ello facultará a la Municipalidad de Nacimiento dar inicio a un nuevo proceso de contratación, conforme a una respectiva Licitación Pública o de acuerdo a las normas aplicables para el ejercicio de las funciones propias de la "Municipalidad", incluida la Ley de Presupuesto vigente.
- 6.5 Una vez que la Municipalidad de Nacimiento haya realizado la contratación y dentro de los 10 días siguientes, deberá remitir, en su oportunidad, copia de Las Bases Administrativas; de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes; del acta de apertura de la licitación; del informe de evaluación y del acta de adjudicación; y del contrato celebrado con el o los adjudicatarios con su respectivo acto administrativo aprobatorio. La referida obligación se entenderá cumplida si la Municipalidad de Nacimiento hubiere informado al Departamento de Control de Gestión del Gobierno Regional el número de identificación de la iniciativa de inversión en www.mercadopublico.cl y allí se registraren dichos antecedentes.
- 6.6 Cuando la Municipalidad de Nacimiento realice modificaciones de plazos deberá obligatoriamente informar lo obrado a través de oficio al Gobierno Regional, adjuntando a este, todos los antecedentes que sirvieron de base a la modificación.
La "Municipalidad" deberá velar porque durante la ejecución del contrato se mantengan vigentes las garantías del Programa.
- 6.7 En el evento de presentarse la necesidad de realizar modificaciones de contratos para ejecutar partidas extraordinarias o situaciones no previstas y siempre que el monto contratado originalmente no haya excedido el valor real del Programa (que los montos no superen el 10% del valor real de la recomendación favorable) y estas no impliquen cambios sustantivos del Programa respecto a lo originalmente autorizado, sólo se requerirá de la autorización del Gobierno Regional previa a la celebración de dicha modificación, la que se expresará mediante oficio favorable del Gobierno Regional. Todo lo anterior siempre previo a la ejecución de las modificaciones involucradas en las modificaciones solicitadas.
- 6.8 Cuando las modificaciones y/o solicitudes de recursos extraordinarios signifiquen cambios cualitativos y/o cuantitativos en algunos de los ítems inicialmente aprobados por el Ministerio de Desarrollo Social y/o del monto aprobado originalmente, la Municipalidad de Nacimiento deberá solicitar al Gobierno Regional la reevaluación de la iniciativa de inversión, quien evaluará dicha petición y derivará si correspondiere al Ministerio de



Desarrollo Social, instancia que emitirá una nueva recomendación técnico-económica. Si la recomendación resultare favorable, se solicitarán recursos extraordinarios al Consejo Regional, los que una vez aprobados darán paso a la modificación del presente convenio y al contrato correspondiente entre la Municipalidad de Nacimiento y la empresa ejecutora.

- 6.9 Se deja constancia que, en conformidad a lo dispuesto por el artículo 20 letra d) de la Ley 19.175, representantes del Gobierno Regional tendrán la facultad de realizar visitas a terreno, coordinar reuniones con la Municipalidad de Nacimiento en el marco de supervisar el Programa que se ejecute y formular las observaciones que correspondan; debiendo la "Municipalidad" otorgar la más amplia colaboración con el objeto de permitir el correcto desempeño del equipo técnico encargado.

Si en los "Informes" presentados por la Municipalidad de Nacimiento al Gobierno Regional se verifican deficiencias que se puedan presumir derivadas de una mala labor de fiscalización por parte de ésta, el Gobierno Regional dará cuenta de ello y solicitará aclaraciones al respecto. Si la información recibida de ésta y, de ser el caso, las medidas tomadas no resultaran satisfactorias, el Gobierno Regional podrá tomar las acciones que estime convenientes las que podrían llegar a dejar sin efecto el presente convenio y/o informar cualquier situación irregular a Contraloría Regional.

- 6.10. El sistema de contratación del Programa deberá ser a suma alzada, sin reajustes, ni intereses de ningún tipo.

SÉPTIMO: PROGRAMACIÓN DE CAJA.

La Municipalidad de Nacimiento deberá enviar una programación Financiera de Caja Mensual proyectada a seis meses, la que deberá ser remitida hasta el quinto día de cada mes al email: flujo-caja@gorebiobio.cl, y ante cualquier modificación deberá ser informada antes del día 15 de cada mes.

El formato de la Programación Financiera de Caja será proporcionado a través de la página Web Institucional.

OCTAVO: DE LOS INFORMES DE AVANCE DEL PROGRAMA.

La Municipalidad de Nacimiento deberá elaborar y presentar al Gobierno Regional de la Región del Biobío:

- a) Informe de Avance del Programa en cada estado de pago, conteniendo la información detallada de las acciones realizadas.
- b) Informe Final del Programa en el último estado de pago, el cual debe contener el detalle de las actividades realizadas, de los resultados alcanzados y las dificultades encontradas durante su ejecución.

NOVENO: DIFUSIÓN.

La Municipalidad de Nacimiento deberá obligatoriamente coordinarse con la Unidad de Comunicaciones e incorporar en todas las actividades de difusión y promoción como señaléticas y cualquier elemento identificador del Programa, la imagen corporativa del Gobierno Regional de la Región del Biobío, como entidad que otorga el financiamiento, para lo cual se deberá coordinar oportunamente con el Gobierno Regional.

Asimismo, deberá preparar todos los actos ceremoniales que digan relación con el presente Programa, a fin de que las autoridades del Gobierno Regional de la Región del Biobío puedan asistir.

DÉCIMO: TERMINO CONVENIO.

El Gobierno Regional podrá poner término al presente Convenio Directo, en los siguientes casos:

- a) Si la Municipalidad de Nacimiento, por causa que le sea imputable, no diere inicio a la ejecución del Programa dentro del plazo de treinta (30) días hábiles administrativos, contados desde la fecha de la total tramitación de la Resolución que apruebe el presente Convenio.
- b) Si la Municipalidad de Nacimiento paralizare el desarrollo del Programa, objeto del presente convenio, por más de treinta (30) días hábiles administrativos, sin motivo justificado.
- c) Si la Municipalidad de Nacimiento efectuare gastos con cargo a los ítems presupuestarios aprobados en el presente Convenio, en actividades y conceptos no contemplados dentro del Programa.



DÉCIMO PRIMERO:

El presente Convenio entrará en vigencia a contar de la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y durará hasta el total cumplimiento de las obligaciones estipuladas entre las partes contratantes.

DÉCIMO SEGUNDO:

El presente Convenio se firma en dos ejemplares, todos de igual contenido y fecha, quedando uno en poder de cada una de las partes.

DÉCIMO TERCERO:

La personería del Gobernador Regional don RODRIGO DÍAZ WÖRNER, quien actúa en representación del Gobierno Regional de la Región del Biobío, consta en Sentencia de proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones, rol 1148-2021, de fecha 09 de julio de 2021, publicada en el diario oficial de fecha 14 de julio de 2021.

La personería del alcalde don CARLOS TOLOZA SOTO, quien actúa en representación de la Ilustre Municipalidad de Nacimiento, consta en Sentencia de Proclamación N° 20 de fecha 22 de junio del 2021."

FDO: RODRIGO DÍAZ WÖRNER — GOBERNADOR REGIONAL — GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO
— CARLOS TOLOZA SOTO — ALCALDE — MUNICIPALIDAD NACIMIENTO

2.- IMPÚTESE hasta la suma de \$2.000.- (dos mil pesos) a la imputación presupuestaria 05-68-02-31-03-002 Consultoría y 05-68-02-31-03-003 Contratación de Programa, código BIP 40002045-0. El saldo del programa será transferido durante el año 2022 o años posteriores, siempre que la Ley de Presupuesto del año respectivo contemple recursos para tales efectos.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



RMF / RSD / LPP / JDO / VSR





CONVENIO DIRECTO PARA EJECUCIÓN DE PROGRAMA GLOSA 4.3
DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL
"CONTROL DE TERMITAS SUBTERRÁNEAS EN SECTOR ORIENTE, COMUNA NACIMIENTO" Código
BIP 40002045-0
ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO
Y
LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE NACIMIENTO

En Concepción, a 03 de septiembre del 2021, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO**, RUT N° 72.232.500-1, representado, según se acreditará, por el Gobernador Regional, don **RODRIGO DIAZ WÖRNER**, cédula de identidad N° 10.531.973-8 domiciliado en Avenida Prat N° 525, ciudad y comuna de Concepción, en adelante indistintamente denominado "Gobierno Regional" o "GORE", y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE NACIMIENTO**, representada por su Alcalde Don **CARLOS TOLOZA SOTO**, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, con domicilio en Freire 614 de la comuna de Nacimiento, en adelante indistintamente denominada "Municipalidad", se ha convenido lo siguiente:

TENIENDO PRESENTE:

1. Que, la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en su artículo 13, indica que la administración superior de cada región del país, está radicada en el Gobierno Regional, que tendrá por objeto el desarrollo social, cultural, y económico de ella y que el instrumento fundamental para alcanzar tales objetivos es el presupuesto de inversión regional.
2. Que, la Glosa Presupuestaria, en el numeral 4.3 de la glosa 02, común a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales de la Ley N° 21.289 de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, permite a los Gobiernos Regionales, con cargo a los recursos del Subtítulo 31, efectuar convenios directos con otros organismos o servicios públicos, incluso municipalidades o asociaciones de municipalidades. En efecto, la norma presupuestaria establece: "Con cargo a estos recursos se podrá financiar la ejecución de programas que cuenten con recomendación favorable del Ministerio de Desarrollo Social, identificados en este ítem de acuerdo al procedimiento que establece el artículo 19 bis del decreto ley N°1.263, de 1975. Con tal objeto, los gobiernos regionales podrán suscribir convenios directos con otros organismos o servicios públicos, incluso municipalidades o asociaciones de municipalidades, pudiendo considerar en dicho convenio, cuando corresponda, que los recursos se administrarán y ejecutarán descentralizadamente a nivel regional y con manejo financiero directo sólo de la unidad local del servicio nacional correspondiente. Asimismo, los gobiernos regionales podrán ejecutar programas destinados a financiar asistencia técnica a municipalidades para fortalecer su cartera de proyectos. Para la ejecución de estas asistencias técnicas, no se podrá contratar personas naturales. Los recursos involucrados no se incorporarán a los presupuestos de las entidades receptoras, sin perjuicio de lo cual deberán rendir cuenta de su utilización a la Contraloría General de la República. Asimismo, para la ejecución de estos programas se podrá establecer convenios con instituciones privadas sin fines de lucro".
3. Que mediante Certificado Nro.5.892o24 del 20 de diciembre de 2018, el Consejo Regional de Gobierno de la Región del Biobío acordó aprobar recursos para el programa "CONTROL DE TERMITAS SUBTERRÁNEAS EN SECTOR ORIENTE, COMUNA DE NACIMIENTO" por un monto



total de M\$ 593.474.- (quinientos noventa y tres millones cuatrocientos setenta y cuatro mil pesos).

4. Que, por Resolución Nº 039 de fecha 12 de julio del 2021 del Gobierno Regional de la Región del Biobío con toma de razón de Contraloría Regional el 02 de agosto del 2021, se creó la asignación presupuestaria del Programa del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado "Control de termitas subterráneas en sector oriente, comuna de Nacimiento" Imputación Presupuestaria 05-68-02-31-03-002 Consultorías y 05-68-02-31-03-003 Contratación de Programas, Código BIP 40002045-0.
5. Que, la Municipalidad de Nacimiento de acuerdo a su normativa se encuentra en condiciones de ejecutar el Programa denominado "Control de termitas subterráneas en sector oriente, comuna de Nacimiento", quien actuará como Unidad Ejecutora.
6. Que, para la correcta ejecución de la presente iniciativa de inversión, los entes públicos que suscriben el presente Convenio Directo, deberán ceñirse al principio de coordinación administrativa, en virtud del cual los órganos de la Administración del Estado deberán cumplir sus cometidos coordinadamente y propender a la unidad de acción, evitando la duplicación o interferencia de funciones. En consecuencia, dichas entidades ejercerán el control administrativo coordinadamente, conforme a la naturaleza de las funciones que se establecen en el presente Convenio Directo, esto es, financiera para el Gobierno Regional de la Región del Biobío y técnica para la Municipalidad de Nacimiento.
7. El Gobierno Regional, en cumplimiento de la atribución establecida en la letra d) del Art. 20 de la Ley Nº19.175, supervisará el correcto cumplimiento del presente convenio directo.
8. La Unidad Técnica se obliga a designar un profesional responsable del programa, nombrado por Decreto Alcaldicio, cuya función será velar por el cumplimiento del presente Convenio y el envío de la documentación oficial al Gobierno Regional del Biobío.

PRIMERO: OBJETO.

- 1.1 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra e) de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional Nº 19.175 y en el numeral 4.3 de la glosa 02, común a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales de la partida del Ministerio del Interior-Gobiernos Regionales, de la Ley Nº 21.289 de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, el Gobierno Regional de la Región del Biobío viene en celebrar un "CONVENIO DIRECTO" con la Municipalidad de Nacimiento a fin de encomendarle la supervisión técnica y administrativa del programa mencionado. El Gobierno Regional conservará su responsabilidad financiera conforme a la ley, previo requerimiento de la Municipalidad de Nacimiento y siempre que él o los estados de pago cumplan con los requisitos legales y con las exigencias establecidas en el presente convenio.
- 1.2 La Municipalidad de Nacimiento acepta por este instrumento, en forma expresa, el encargo declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente Convenio y a lo señalado en el Programa aprobado, conforme a la Reporte de FICHA RS de la iniciativa de inversión (IDI) visado por el sistema Nacional de Inversiones (SIN) del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.
- 1.3 En el cumplimiento del presente convenio, la Municipalidad de Nacimiento quedará sujeta a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades. No obstante, lo anterior, la "Municipalidad" se compromete a cumplir con lo establecido en el presente convenio.

SEGUNDO: OBJETIVO DEL PROGRAMA.

El programa busca evitar el daño causado por la termita subterránea, por lo cual considera atacar químicamente la plaga a través de un sistema de cebos, capacitar a la población y generar capacidades para enfrentar la plaga en los equipos municipales, estos serán las 3 componentes del programa.

Componente n° 1: ataque químico a la plaga de termitas a través de sistemas de cebos.

Componente n° 2 capacitación y difusión a la comunidad sobre el programa



Componente n° 3: reforzamiento del equipo municipal. (incluye asesoría a la inspección técnica y capacitación del equipo Municipal)

Lo anterior, conforme a la Ficha "RS" de Iniciativa de Inversión (IDI) del Sistema Nacional de Inversiones (SNI) del Ministerio de Desarrollo Social, la que se entiende formar parte integrante del presente convenio, y en cumplimiento a lo establecido en la citada glosa 4.3, ítem 03, Programas de Inversión del Programa 02 del Gobierno Regional del Biobío.

TERCERO: DEL FINANCIAMIENTO

3.1 El monto de los recursos del F.N.D.R. aprobado por el Consejo Regional para el Programa objeto de este Convenio Directo es de M\$ 593.474.- (quinientos noventa y tres millones cuatrocientos setenta y cuatro mil pesos) según consta en el Certificado Nro.5.892o24 de fecha 20 de diciembre de 2018, los cuales se desglosan en el siguiente cuadro de inversión, siendo de cargo de la Entidad Receptora cualquier diferencia entre el monto aportado y el costo final del Programa, sujeto a la disponibilidad presupuestaria de la respectiva Ley de Presupuestos.

FUENTE FINANCIAMIENTO	ITEM	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS	60.324
F.N.D.R.	CONTRATACIÓN DE PROGRAMA	533.150
TOTAL		593.474

Cabe señalar que de acuerdo a la ficha IDI, los montos señalados se encuentran expresados en moneda presupuestaria año 2018.

Los montos señalados en cada uno de los ítems sólo podrán destinarse a ese mismo ítem, no pudiendo traspasarse a otro.

El pago de los correspondientes estados de pago estará sujeto a las disponibilidades presupuestarias del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

Dicha disponibilidad se entiende como un compromiso sujeto a la oportuna información de la programación de caja de la Municipalidad de Nacimiento y al cumplimiento de la misma.

CUARTO: DE LOS ESTADOS DE PAGOS.

4.1 Para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio Directo, el Gobierno Regional de la Región del Biobío se obliga a:

Solventar los Estados de Pago que formule la Municipalidad de Nacimiento, con cargo a la Imputación Presupuestaria 05-68-02-31-03-002 Consultorías y 05-68-02-31-03-003 Contratación de Programas, Código BIP 40002045-0, para el programa "Control de termitas subterráneas en sector oriente, comuna de Nacimiento" hasta por un monto de M\$593.474.- (quinientos noventa y tres millones cuatrocientos setenta y cuatro mil pesos) de acuerdo al calendario de financiamiento de la inversión dentro del plazo señalado en el artículo 16, inciso cuarto de la Ley 18.091 contado desde la fecha del devengo de dicha solicitud de pago. En caso de faltar algún antecedente o efectuarse alguna observación, este plazo se contará desde que se haya subsanado la observación o acompañado el antecedente en su caso.

Para efectos de la continuidad de la ejecución del Programa en años posteriores al presente ejercicio, el saldo será imputado al subtítulo e ítem que corresponda en los presupuestos de esos años, siempre que se consulten recursos para ello.



4.2 Para que el Gobierno Regional del Biobío pueda cumplir con la cláusula anterior; los Estados de Pagos que remita la Municipalidad de Nacimiento deberán contener, a lo menos, los siguientes antecedentes:

- a) Oficio conductor dirigido al Sr. Gobernador Regional solicitando el pago.
- b) Enviar un programa de caja mensual.
- c) Una vez revisado y autorizado el estado de pago, el Gobierno Regional solicitará la emisión de la factura a nombre del Gobierno Regional de la Región del Biobío, Avenida Prat 525, RUT 72.232.500-1.

La solicitud de emisión de la factura se realizará a la Municipalidad de Nacimiento por el funcionario del Departamento de Inversiones FNDR que tenga asignado el Programa.

La Municipalidad de Nacimiento a su vez, la solicitará a la empresa contratada, ya sea al correo electrónico informado por la empresa u otro medio establecido entre ambas partes (correo electrónico habilitado en la plataforma del sistema del Servicio de Impuestos Internos para efectos de documentos tributarios electrónicos DTE).

La factura deberá tener siempre fecha igual o posterior (nunca anterior) a la autorización del estado de pago por parte del Gobierno Regional, en tanto ella representa el crédito que se devengará con la aprobación por parte del Gobierno Regional del referido estado de avance efectivamente ejecutado.

En consideración a que el Gobierno Regional es quien detenta la atención financiera de la iniciativa de inversión, la factura deberá ser emitida a nombre del Gobierno Regional, teniendo presente que el Gobierno Regional es una entidad no obligada a emitir documentos tributarios electrónicos, pero es el que efectúa el pago de la factura

Careciendo el Inspector Técnico del programa o Inspector Municipal de facultades legales para representar válidamente al Gobierno Regional; el acuse de recibo de los productos y/o servicios entregados señalados en la factura, deberá ser estampado por el Gobierno Regional mediante un funcionario destinado para ello, recayendo dicha función en la Jefatura del Departamento de Inversiones FNDR. El mencionado funcionario, suscribirá el recibo correspondiente, teniendo a la vista la conformidad del estado de pago según lo descrito en las letras precedentes, cuando así se requiere por el emisor de la factura.

- d) Copia del Decreto o Resolución de Adjudicación del Programa, Contrato y Decreto o Resolución que aprueba Contrato.
- e) Informe de Avance del Programa y Acta de aprobación de la Municipalidad de Nacimiento por cada Estado de Pago presentado al Gore Biobío.

Para el último Estado de Pago, se deberá adjuntar el Informe Final y Acta de aprobación de la "Municipalidad".

- f) CARÁTULA TIPO MOP con timbre y firma de la Municipalidad de Nacimiento, el que deberá incluir el avance del Programa en porcentaje, cuyo formato será proporcionado por el Gobierno Regional.

No obstante, lo anterior, el Gobierno Regional del Biobío podrá solicitar a la Municipalidad de Nacimiento, información anexa concerniente a la ejecución del Programa.

QUINTO: OPERACIÓN FACTORING.

Respecto a las operaciones de FACTORING, se hace presente que conforme a lo establecido en el artículo 75 del Reglamento de la Ley N°19.886, dicha cesión para obligar el pago del Gobierno Regional, requerirá que no existan obligaciones o multas pendientes entre la Municipalidad de Nacimiento y a o las empresas que se adjudicaron la iniciativa de inversión.

SEXTO: LICITACIÓN, ADJUDICACIÓN, CONTRATACIÓN Y MODIFICACIONES

- 6.1 La Municipalidad de Nacimiento, se obliga a iniciar el proceso de Contratación correspondiente, en un plazo máximo de 60 días hábiles, contados desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio; debiendo



informar al Departamento de Control de Gestión del Gobierno Regional el número de identificación de la iniciativa de inversión en www.mercadopublico.cl.

Se hace presente que el objeto del convenio constituye una iniciativa de inversión de la tipología Programa, por lo que al proceso de contratación le serán aplicables, además, la norma establecida en el Art.6 de la Ley N°21.289.

La Municipalidad de Nacimiento deberá exigir las garantías para caucionar la seriedad de la oferta, el anticipo, el fiel cumplimiento del contrato, conforme a la legislación vigente. Lo expresado anteriormente deberá ser establecido en las bases de licitación y los contratos según corresponda.

La "Municipalidad" deberá obligatoriamente solicitar vía correo electrónico al Dpto. Inversiones FNDR, confirmación de la Asignación Presupuestaria vigente para el periodo en curso.

- 6.2 La Municipalidad de Nacimiento deberá llamar a propuesta por el presupuesto original aprobado por el Ministerio de Desarrollo Social y deberá considerar todos los componentes o partidas del Programa que obtuvo la Recomendación Técnica Financiera Favorable, y a su vez deberá corresponder al clasificador presupuestario de la Ley de Presupuesto vigente. En el caso de ser necesaria una modificación del Programa en forma cualitativa o cuantitativa la Unidad receptora podrá solicitar al Gobierno Regional la reevaluación de la iniciativa, el cual emitirá su pronunciamiento de la solicitud y si es favorable, éste remitirá los antecedentes al Ministerio de Desarrollo Social para iniciar un proceso de reevaluación. Una vez terminado dicho proceso se obtendrá una nueva Recomendación Técnica Financiera Favorable, lo que dará paso a un nuevo proceso de contratación.
- 6.3 La Municipalidad de Nacimiento podrá adjudicar el Programa cuando el monto ofertado no supere el monto real al autorizado por el Consejo Regional para el ítem respectivo y los ítems licitados correspondan exactamente a aquellos aprobados en la etapa de evaluación. El monto real, deberá ser solicitado vía correo electrónico al Departamento Control de Gestión del Gobierno Regional, previo a la fecha de adjudicación.
- 6.4 En caso de superar el monto real y siempre previo a la Adjudicación, la Municipalidad de Nacimiento podrá solicitar al Gobierno Regional una autorización que signifique un incremento de los recursos aprobados de hasta un 10 %.

En caso de necesitar recursos adicionales la "Municipalidad" deberá solicitar al Gobierno Regional la reevaluación de la iniciativa de inversión, quien evaluará dicha petición y derivará si correspondiere al Ministerio de Desarrollo Social, instancia que emitirá una nueva recomendación técnico-económica. Si la recomendación resultare favorable, se solicitarán recursos extraordinarios al Consejo Regional, los que una vez aprobados darán paso a la modificación del presente convenio y ello facultará a la Municipalidad de Nacimiento dar inicio a un nuevo proceso de contratación, conforme a una respectiva Licitación Pública o de acuerdo a las normas aplicables para el ejercicio de las funciones propias de la "Municipalidad", incluida la Ley de Presupuesto vigente.

- 6.5 Una vez que la Municipalidad de Nacimiento haya realizado la contratación y dentro de los 10 días siguientes, deberá remitir, en su oportunidad, copia de Las Bases Administrativas; de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes; del acta de apertura de la licitación; del informe de evaluación y del acta de adjudicación; y del contrato celebrado con el o los adjudicatarios con su respectivo acto administrativo aprobatorio. La referida obligación se entenderá cumplida si la Municipalidad de Nacimiento hubiere informado al Departamento de Control de Gestión del Gobierno Regional el número de identificación de la iniciativa de inversión en www.mercadopublico.cl y allí se registraren dichos antecedentes.
- 6.6 Cuando la Municipalidad de Nacimiento realice modificaciones de plazos deberá obligatoriamente informar lo obrado a través de oficio al Gobierno Regional, adjuntando a este, todos los antecedentes que sirvieron de base a la modificación.
- La "Municipalidad" deberá velar porque durante la ejecución del contrato se mantengan vigentes las garantías del Programa.
- 6.7 En el evento de presentarse la necesidad de realizar modificaciones de contratos para ejecutar partidas extraordinarias o situaciones no previstas y siempre que el monto contratado originalmente no haya excedido el valor real del Programa (que los montos no superen el 10% del valor real de la recomendación favorable) y estas no impliquen cambios



sustantivos del Programa respecto a lo originalmente autorizado, sólo se requerirá de la autorización del Gobierno Regional previa a la celebración de dicha modificación, la que se expresará mediante oficio favorable del Gobierno Regional. Todo lo anterior siempre previo a la ejecución de las modificaciones involucradas en las modificaciones solicitadas.

- 6.8 Cuando las modificaciones y/o solicitudes de recursos extraordinarios signifiquen cambios cualitativos y/o cuantitativos en algunos de los ítems inicialmente aprobados por el Ministerio de Desarrollo Social y/o del monto aprobado originalmente, la Municipalidad de Nacimiento deberá solicitar al Gobierno Regional la reevaluación de la iniciativa de inversión, quien evaluará dicha petición y derivará si correspondiere al Ministerio de Desarrollo Social, instancia que emitirá una nueva recomendación técnico-económica. Si la recomendación resultare favorable, se solicitarán recursos extraordinarios al Consejo Regional, los que una vez aprobados darán paso a la modificación del presente convenio y al contrato correspondiente entre la Municipalidad de Nacimiento y la empresa ejecutora.
- 6.9 Se deja constancia que, en conformidad a lo dispuesto por el artículo 20 letra d) de la Ley 19.175, representantes del Gobierno Regional tendrán la facultad de realizar visitas a terreno, coordinar reuniones con la Municipalidad de Nacimiento en el marco de supervisar el Programa que se ejecute y formular las observaciones que correspondan; debiendo la "Municipalidad" otorgar la más amplia colaboración con el objeto de permitir el correcto desempeño del equipo técnico encargado.
- Si en los "Informes" presentados por la Municipalidad de Nacimiento al Gobierno Regional se verifican deficiencias que se puedan presumir derivadas de una mala labor de fiscalización por parte de ésta, el Gobierno Regional dará cuenta de ello y solicitará aclaraciones al respecto. Si la información recibida de ésta y, de ser el caso, las medidas tomadas no resultaran satisfactorias, el Gobierno Regional podrá tomar las acciones que estime convenientes las que podrían llegar a dejar sin efecto el presente convenio y/o informar cualquier situación irregular a Contraloría Regional.
- 6.10. El sistema de contratación del Programa deberá ser a suma alzada, sin reajustes, ni intereses de ningún tipo.

SÉPTIMO: PROGRAMACIÓN DE CAJA.

La Municipalidad de Nacimiento deberá enviar una programación Financiera de Caja Mensual proyectada a seis meses, la que deberá ser remitida hasta el quinto día de cada mes al email: flujiocaja@gorebiobio.cl, y ante cualquier modificación deberá ser informada antes del día 15 de cada mes.

El formato de la Programación Financiera de Caja será proporcionado a través de la página Web Institucional.

OCTAVO: DE LOS INFORMES DE AVANCE DEL PROGRAMA.

La Municipalidad de Nacimiento deberá elaborar y presentar al Gobierno Regional de la Región del Biobío:

- a) Informe de Avance del Programa en cada estado de pago, conteniendo la información detallada de las acciones realizadas.
- b) Informe Final del Programa en el último estado de pago, el cual debe contener el detalle de las actividades realizadas, de los resultados alcanzados y las dificultades encontradas durante su ejecución.

NOVENO: DIFUSIÓN.

La Municipalidad de Nacimiento deberá obligatoriamente coordinarse con la Unidad de Comunicaciones e incorporar en todas las actividades de difusión y promoción como señaléticas y cualquier elemento identificador del Programa, la imagen corporativa del Gobierno Regional de la Región del Biobío, como entidad que otorga el financiamiento, para lo cual se deberá coordinar oportunamente con el Gobierno Regional.



Asimismo, deberá preparar todos los actos ceremoniales que digan relación con el presente Programa, a fin de que las autoridades del Gobierno Regional de la Región del Biobío puedan asistir.

DÉCIMO: TERMINO CONVENIO.

El Gobierno Regional podrá poner término al presente Convenio Directo, en los siguientes casos:

- Si la Municipalidad de Nacimiento, por causa que le sea imputable, no diere inicio a la ejecución del Programa dentro del plazo de treinta (30) días hábiles administrativos, contados desde la fecha de la total tramitación de la Resolución que apruebe el presente Convenio.
- Si la Municipalidad de Nacimiento paralizare el desarrollo del Programa, objeto del presente convenio, por más de treinta (30) días hábiles administrativos, sin motivo justificado.
- Si la Municipalidad de Nacimiento efectúare gastos con cargo a los ítems presupuestarios aprobados en el presente Convenio, en actividades y conceptos no contemplados dentro del Programa.

DÉCIMO PRIMERO:

El presente Convenio entrará en vigencia a contar de la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y durará hasta el total cumplimiento de las obligaciones estipuladas entre las partes contratantes.

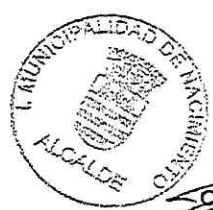
DÉCIMO SEGUNDO:

El presente Convenio se firma en dos ejemplares, todos de igual contenido y fecha, quedando uno en poder de cada una de las partes.

DÉCIMO TERCERO:

La personería del Gobernador Regional don RODRIGO DÍAZ WÖRNER, quien actúa en representación del Gobierno Regional de la Región del Biobío, consta en Sentencia de proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones, rol 1148-2021, de fecha 09 de julio de 2021, publicada en el diario oficial de fecha 14 de julio de 2021.

La personería del alcalde don CARLOS TOLOZA SOTO, quien actúa en representación de la Ilustre Municipalidad de Nacimiento, consta en Sentencia de Proclamación N° 20 de fecha 22 de junio del 2021.


CARLOS TOLOZA SOTO *
ALCALDE ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE NACIMIENTO


RODRIGO DÍAZ WÖRNER
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO

RMF / RSD / EPO / JBO / VSR





Concepción, 20 de diciembre de 2018

Referencia: APRUEBA RECURSOS PARA EL PROYECTO "CONTROL DE TERMITAS SUBTERRANEAS EN SECTOR ORIENTE, COMUNA DE NACIMIENTO", CON CARGO AL FNDR.

CERTIFICADO 5892024

IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe del Consejo de Gobierno de la Región del Bío Bío, certifica que:

El Consejo de Gobierno de la Región del Bío Bío en:

Sesión : Ordinaria N° 24
Fecha : 19 de diciembre de 2018
Lugar : Salón Inés Enríquez, Intendencia 4to. piso Concepción.

⇒ Conoció la proposición del Presidente de la Comisión de Medio Ambiente, don Enrique Krause L., presentado por el Ejecutivo mediante:

Documento : Ord. N° 4484 de fecha 14/12/2018.
Fecha recepción CORE : 14/12/2018.

⇒ Así acordó: Aprobar recursos para el proyecto "Control de termitas subterráneas en sector oriente, comuna de Nacimiento", código BIP 40002045-0, por un monto total de M\$593.474.- con cargo a la línea presupuestaria PROVINCIA DE BIOBIO-CONDICIONES SOCIALES Y TERRITORIALES del Presupuesto de Inversiones FNDR.

⇒ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo: Unanimidad.

⇒ A continuación, cumpla con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: "Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad resolutive del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

⇒ Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.


IGNACIO ARAVENA URCELAY
ABOGADO
MINISTRO DE FE






Fecha Ingreso: 14/12/18		
Reg. N°	Hora	N° Copias
342	13.15	
Pase a: <i>Comisión de Medio Ambiente</i>		
V°B° Secretaría Ejecutiva		

ORD. N° 4484

ANT.: Certificado CORE N° 5292 de fecha 28.06.17, que aprueba Presupuesto de Inversiones FNDR 2018

MAT.: Remite Proyecto evaluado por el Ministerio de Desarrollo Social, MIDESO para análisis y sanción del Consejo Regional correspondiente a una iniciativa de la Provincia de BIOBIO comuna de NACIMIENTO

Concepción, 14 DIC. 2018

DE : INTENDENTE REGIONAL GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO
A : PRESIDENTA CONSEJO DE GOBIERNO REGIONAL
FLOR WEISSE NOVOA

Junto con saludar cordialmente, someto a consideración para vuestro análisis y sanción del Consejo Regional, la aprobación del financiamiento para la etapa de **EJECUCIÓN** del proyecto que se indica, cuyo costo total FNDR es de **M\$ 593.474**, con cargo a la Línea Presupuestaria **PROVINCIA DE BIOBIO - CONDICIONES SOCIALES Y TERRITORIALES**, del Presupuesto de Inversiones FNDR.

CODIGO BIP	ETAPA QUE POSTULA	NOMBRE DEL PROYECTO	COMUNA	COSTO TOTAL FNDR (M\$)
40002045-0	EJECUCIÓN	CONTROL DE TERMITAS SUBTERRÁNEAS EN SECTOR ORIENTE, COMUNA DE NACIMIENTO	NACIMIENTO	593.474,-

VALORES EN MONEDA PRESUPUESTARIA 2018

Para mayor información, se adjunta:

- Ficha IDI 2018.
- Presupuesto.

Sin otro particular atentamente a usted,



CHE/VSR/vsr

Distribución:

- La Indicada
- Unidad de Preinversión.
- Oficina de Partes.

INT 604- 2018



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/RB1OUD-624>



REPORTE FICHA IDI
 PROCESO PRESUPUESTARIO 2018
 POSTULA A EJECUCION

Admisibilidad: SI
 Fecha Postulación SNI: 03/07/2018
 Fecha Ingreso SNI: 06/07/2018



1. PROGRAMA : 40002045-0 CONTROL DE TERMITAS SUBTERRANEAS EN SECTOR ORIENTE, COMUNA NACIMIENTO

2. ETAPA ACTUAL : PERFIL
 3. SECTOR/SUBSECTOR : RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE / MEDIO AMBIENTE
 4. DESCRIPTOR(ES)
 5. LOC. GEOGRAFICA : COMUNA DE NACIMIENTO
 6. COMP. DE ANALISIS : REGIONAL
 7. DISTRITO : 27
 8. CIRCUNSCRIPCION : XIII- BIOBIO CORDILLERA
 9. PROYECTO REL
 10. SEIA : NO CORRESPONDE

11. JUSTIFICACION DEL PROGRAMA

El año 2003 la Municipalidad tomó conocimiento, a través de la denuncia de vecinos, de la presencia de termitas en viviendas de diversos sectores de la comuna, en específico el sector ubicado al oriente del río Vergara. La plaga de Termitas, sobre las poblaciones; Loulao; El Progreso, Entre Rios, Nueva Vida; Cuanto Contentano, Cardenal Raúl Silva Henríquez y Las Avocetillas en menor medida. Respecto al daño que causa las termitas, es que literalmente se comen todo lo que contenga celulosa, debilitando las estructuras de las viviendas hasta dejarlas inutilizables. Del 77% de la población del área afectada por la plaga de termitas corresponde a los niveles más vulnerables del punto de vista socioeconómico. Si bien el beneficio de este programa puede parecer un problema de "privados", cuando esto se transforma en una plaga que afecta las viviendas, equipamiento comunitario y edificios públicos, compromete la salud y calidad de vida de las personas.

12. DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR EN LA ETAPA

El Programa busca evitar el daño a las viviendas causado por la termita subterránea, por lo cual considera atacar químicamente la Plaga a través de un sistema de Cobos, cepachar a la población y generar capacidades en los equipos Municipales, estos serán las 3 componentes del Programa.
 Componente N° 1: Ataque químico a la plaga de termitas a través de sistemas de cobos.
 Componente N° 2: Capacitación y Difusión a la población.
 Componente N° 3: Reforzamiento del Equipo Municipal.

13. CORRESPONDE A UN AREA DE DESARROLLO INDIGENA : NO

14. SITUACION DE LA SOLICITUD : NUEVA

15. SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO

Fuente	Asignación Presupuestaria (Item)	Moneda	Pagado al 31/12/2017	Solicitado para el año 2018	Solicitado años siguientes	Costo Total
F.N.D.R.	CONSULTORIAS	MS	0	6.874	53.450	60.324
F.N.D.R.	CONTRATACION DEL PROGRAMA	MS	0	27.000	506.150	533.150
Total			0	33.874	559.600	593.474

Moneda Presupuesto 2018

Tipo de Cambio: \$667,29/\$US

FECHA CREACION 16/12/2017

FECHA ULTIMA MODIFICACION: 08/12/2018

16. PROGRAMACION DE LA INVERSION

Aportes Directos

Asignación Presupuestaria (Item)	Duración	Inicio	Término	Monto Directo (M\$)	
CONSULTORIAS	24 Meses	dici/01	dici/03	60.328	
CONTRATACION DEL PROGRAMA	24 Meses	dici/01	dici/03	533.146	
TOTAL				593.474	

Moneda Presupuesto 2018

Otros Aportes

Fuente	Aporte Indirecto
RECURSOS PROPIOS	15.140
Total	15.140

Costo total etapa programada	593.574
------------------------------	---------



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/RB1OUD-624>

17. REGISTRO DE INGRESO EN EL S.

Recepción	Fecha	Institución Responsable
FECHA INGRESO SNI	06/07/2018	SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL REGION DEL Bío Bío
RESPONSABLE FECHA DE POSTULACIÓN	03/07/2018	SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL REGION DEL Bío Bío

18. RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO

RATE	Resultado	Fecha	Institución de Análisis
RS	RECOMENDADO SATISFACTORIAMENTE	13/12/2018	SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL REGION DEL Bío Bío

19. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS:

Desde el año 2003 existen denuncias sobre la presencia de termitas en viviendas de diversos sectores de la comuna, en específico el sector ubicado al oriente del Río Vergara denominado sector industrial que abarca 7 poblaciones. En el año 2013, el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), determinó que la termita encontrada en Nacimiento corresponde a un insecto no autóctono denominado *Reticulitermes flavipes*. La población residente en el sector oriente, de acuerdo del Censo del año 2017 corresponde a 4.523 personas aproximadamente. Los beneficiarios directos del programa corresponden a 4.058 personas que habitan 1.201 viviendas ubicadas en las 6 poblaciones, las que corresponden a: población Lautaro, Entre Ríos, El Progreso, Raúl Silva Henríquez, Cuarto Centenario y Nueva Vida.

El Programa se contempla tres componentes:

1. Implementación de medidas de control de la Plaga, Eliminación de colonias de termitas subterráneas en áreas diagnosticadas por medio del sistema cebos (baiting).
2. Capacitación y Difusión a la comunidad.
3. Reentrenamiento del Equipo Técnico Municipal.

Este programa se desarrollará en las 6 poblaciones mencionadas anteriormente. La población de las Araucarias, será monitoreada para ser contemplada en una posible extensión del programa.

20. INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Institución Formuladora de la Etapa	MUNICIPALIDAD DE NACIMIENTO
Instituciones Financieras	GOBIERNO REGIONAL - REGION DEL Bío Bío
Instituciones Técnicas	MUNICIPALIDAD DE NACIMIENTO

21. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL PROGRAMA

Fecha de la Información:		Duración:	24 Meses
Beneficiarios Directos	Hombres : 2.258		
	Mujeres : 2.265		
	Total : 4.523		
Indicadores de Resultado			
Propósito	Contribuir a la prevención del daño material, riesgos a la salud y calidad de vida de las personas a través de la implementación de sistemas de control de la plaga, capacitación a la ciudadanía		
Indicadores de Propósito	Eficacia		
	Presencia de termitas Post-Programa sobre situación base:		
Componentes	Implementación sistema de control plaga		
Indicadores de Componentes	Eficacia		
	N° de sitios tratados/N° de sitios programados.		
	Calidad		
	Familias conformes/ familias beneficiadas.		

22. HISTORIAL DE PRESUPUESTO DEL PROGRAMA PARA LA ETAPA SELECCIONADA

A. Solicitudes de Financiamiento

Año ID	Rate	Pagado Años Anteriores (M\$)	Solicitado Año (M\$)	Solicitado años siguientes (M\$)	Costo Total (M\$)
--------	------	------------------------------	----------------------	----------------------------------	-------------------

13/03/2019



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/RB1OUD-624>

8. Ejecución Presupuestaria

AÑO ASIGNACIÓN	Fuente	RATE	Moneda	Monto Vigente	Gasto Total
----------------	--------	------	--------	---------------	-------------

23. FUNCIONARIO RESPONSABLE

Nombre	Institución	Cargo	Fono	Correo Electrónico
RODRIGO MORALES MEDINA	MUNICIPALIDAD DE NACIMIENTO	PROFESIONAL SECPLAN	432404821	rodrigo.morales@nacimiento.cl





PRESUPUESTO

CONTROL DE TERMITAS SUBTERRÁNEAS
EN SECTOR ORIENTE COMUNA NACIMIENTO.
CÓDIGO BIP: 40002045



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/RB1OUD-624>

Presupuesto Detallado

Tabla N°12
Presupuesto detallado Componente N°1 Implementación medidas de control de la plaga,
determinación de metros lineales ver en Anexo N° 19

Item	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Mes 1	Mes 2 al 24	Costo Total (\$)
Sub Item: Instalación Sistema de Cebos (dispositivos pasan a ser propiedad municipal)						
Estaciones de Monitoreo Subterránea Exterior viviendas (2 monitores de celulosa, tubo de plástico ABS, se considera 1 estación por cada 3-5 ml de perímetros de estructura, se estima en proyecto un total de 22.824 ml.	N°	5.983	16.500	5.385	598	98.719.500
Cebos para Estaciones de Monitoreo Subterráneas (kit de cebo que contiene 82 grs de Noviflumuron u otro producto similar o superior. Se estima que un 15% de las estaciones se activan)	N°	897	25.025	808	89	22.447.425
Estaciones de Monitoreo con cebo para Interior vivienda (caja adherida a la pared que contiene 1 100 grs de Noviflumuron u otro producto similar o superior, no se utiliza monitor de celulosa, ya que van en viviendas con actividad ya observada).	N°	897	28.028	808	89	25.141.116
Costo Sub Item Instalación Sistema de Cebos						146.308.041
Sub Item: Herramientas (todas puestas en Nacimiento, terminado contrato quedan en propiedad municipal, considerándose como mínimo las cantidades indicadas)						
Barreno Motor (vida útil de 3.500 ml app)	N°	7	466.9712	5	2	3.068.800
Kit Brocas Barreno Motor (incluye: juego de llaves, adaptador y brocas / vida útil de 3.500 ml app)	N°	7	219.200	5	2	1.534.400
Barreno Manual (vida útil de 2.000 ml app)	N°	18	274.000	12	6	4.932.000
Kit Brocas Barreno Manual (vida útil de 2.000 ml app)	N°	18	137.000	12	6	2.466.000
Costo Sub Item Herramientas						12.001.200
Sub Item: Recursos Humanos						
Jefe Proyecto Etapa de Instalación (profesional del área con especialización en control de plagas de insectos acreditadas, una semana al mes)	Hrs	36	82.200	36	0	2.959.200
Supervisor Etapa de Instalación (profesional o técnico de nivel supervisor con especialización en control de plagas acreditado 2 semanas en el mes)	Hrs	72	41.100	80	0	2.959.200
Técnicos Etapa de Instalación (3 técnicos con experiencia en control de plagas acreditado, trabajando durante 4 semanas)	Hrs	413	20.550	413	0	8.487.150
Jefe Proyecto Etapa de Mantenición (considera del mes 2 al 24 26 horas al mes)	Hrs	544	82.200	0	544	44.716.800
Supervisor Etapa de Mantenición (considera del mes 2 al 24, 52 horas al mes)	Hrs	1.080	41.100	0	1.200	44.388.000
Técnicos Etapa de Mantenición (considera revisión mensual de las estaciones por el primer año mes 2 al 12, y trimestral el segundo año, considerando a 2 técnicos)	Hrs	4.647	20.550	0	5.163	95.495.850
Administración de Programa (considera trabajo de gabinete, facturación, coordinación, atención de requerimientos, remuneraciones).	Hrs	576	27.400	480	160	15.782.400
Costo Sub Item Recursos Humanos						214.788.600
Sub Item: Movilización						
Arriendo de Vehículo	Mes	12	566.333	1	11	4.384.000

Control de Termitas Subterráneas en la Comuna de Nacimiento



Combustible	Estanques	64	40.000	4	60	2.560.000
Costo Sub Item Movilización						6.944.000
Sub Total						380.041,841
Utilidades	15%					57.006.276
Sub Total						437.048.117
IVA	19%					83.039.142
TOTAL						520.087.259

Fuente: Secplan, Municipalidad de Nacimiento, 2018

Tabla N°13
Presupuesto detallado Componente N°2 Capacitación y Difusión a la comunidad.

Item	Unidad	Cantidad	Valor Unitario \$	Mes 1	Mes 2 al 24	Costo Total (\$)
Sub Item Recursos Humanos						
Capacitadores (profesionales del área afín, con experiencia en capacitación a comunidades)	Hrs	96	62.000	32	64	5.952.000
Costo Sub Item Recursos Humanos						5.952.000
Sub Item material de apoyo (de acuerdo a especificaciones del mandante)						
Incluye impresión de al menos, 5000 folletos explicativos del programa; 100 afiches, 2 pendones, 9 pasacalles. Emisión de mensajes cortos en 3 emisoras radiales de la comuna, con frecuencia a convenir.	global					1.200.000
Arriendo Equipos audiovisuales (data, equipos de sonido).	Hrs	96	5.168	32	64	493.200
Servicio de cafetería (considera bebestible, to, café, agua y/o jugo, un bocadillo dulce y un bocadillo salado, incluye vajilla y atención) considerar 60 personas por reunión	Personas	2.880	520	960	1920	1.500.000
Costo Sub Item material de apoyo						3.193.200
Sub Total Neto						9.145.200
Utilidades	20%					1.829.040
Sub Total						10.974.240
IVA	19%					2.085.106
TOTAL						13.059.346

Fuente, Realizado por Departamento de SECPLAN, Municipalidad de Nacimiento, 2018

Tabla N°14
Presupuesto detallado Componente N°3 Reforzamiento del equipo técnico municipal.

Item	Unidad	Cantidad	Valor Unitario \$	Año 1	Año 2	Costo total (\$)
Sub Item Asesoría Inspección técnica de la ejecución del programa.	mes	24	1.500.000	12	12	36.000.000
Sub Item Capacitación personal Municipal Incluye Reunión con empresa y revisión de Instalación de cebos	horas	16	6.876.792	1	0	6.876.792
Consultoría y asistencia técnica a municipio	visita	3	5.817.000	2	1	17.451.000
TOTAL						60.327.792

Fuente: Secplan, Municipalidad de Nacimiento, 2018

Control de Termitas Subterráneas en la Comuna de Nacimiento



Tabla N° 15
Resumen Presupuesto por Componente

Componente	Total \$ por Componente
Implementación medidas de control de la plaga	520.087.259
Capacitación y Difusión a la comunidad	13.059.346
Reforzamiento del equipo técnico municipal	60.327.792
TOTAL PROGRAMA	593.474.397

Fuente: Secplan, Municipalidad de Nacimiento, 2018

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA:

El presupuesto total del Programa suma un total de \$ 593.474.397





MINUTA EXPLICATIVA DEL PROGRAMA
(13 de noviembre de 2024)

I. Identificación del Programa

DATOS DE LA INICIATIVA																			
Nombre Programa	Control de Termitas Subterráneas en Sector Oriente, Comuna Nacimiento																		
Código BIP	40002045-0																		
Subtítulo	31																		
Certificado CORE	N°5.892o24, de fecha 12.07.2021																		
Resolución GORE	Ex. N°154 de fecha 06.09.2021																		
Montos aprobados GORE en Convenio Res. N°154	<table><tr><td>Ítem</td><td>Monto \$</td></tr><tr><td>Consultorías</td><td>60.324.000</td></tr><tr><td>Contratación del Programa</td><td>533.150.000</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>593.474.000</td></tr></table>							Ítem	Monto \$	Consultorías	60.324.000	Contratación del Programa	533.150.000	TOTAL	593.474.000				
Ítem	Monto \$																		
Consultorías	60.324.000																		
Contratación del Programa	533.150.000																		
TOTAL	593.474.000																		
Unidad Ejecutora	Municipalidad de Nacimiento																		
Montos por Componente Adjudicado del Programa	<table><tr><td>Componentes</td><td>Monto \$</td></tr><tr><td>1 Ataque químico a la plaga de termitas, y;</td><td>570.582.464</td></tr><tr><td>2 Capacitación y difusión a la comunidad</td><td>Adjudicado</td></tr><tr><td>3A Asesoría a Inspección Técnica Municipal - AITM</td><td>26.453.999</td></tr><tr><td>3B Asistencia Técnica y Capacitación a Funcionarios Municipales</td><td>33.870.000</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>630.609.463</td></tr></table>							Componentes	Monto \$	1 Ataque químico a la plaga de termitas, y;	570.582.464	2 Capacitación y difusión a la comunidad	Adjudicado	3A Asesoría a Inspección Técnica Municipal - AITM	26.453.999	3B Asistencia Técnica y Capacitación a Funcionarios Municipales	33.870.000	TOTAL	630.609.463
Componentes	Monto \$																		
1 Ataque químico a la plaga de termitas, y;	570.582.464																		
2 Capacitación y difusión a la comunidad	Adjudicado																		
3A Asesoría a Inspección Técnica Municipal - AITM	26.453.999																		
3B Asistencia Técnica y Capacitación a Funcionarios Municipales	33.870.000																		
TOTAL	630.609.463																		
Estado actual	Adjudicados los tres componentes. Inicio de ejecución: septiembre 2024																		
Duración del Programa	24 meses																		
Detalle Montos Actualizados (IDI 2024) a solicitar																			
Ítem	A) Monto Aprobado CORE (\$) en el ítem	B) Monto Adjudicado con ajuste de moneda \$	C) (B – A) Diferencia \$	D) Incremento (8,5%) \$	(C + D) Monto recursos adicionales solicitados	E) NUEVO MONTO	F) FICHA IDI 2024												
Contratación del programa	533.150.000	570.582.464	37.432.464	48.499.509	\$85.931.973	619.081.973	660.410.000												
Consultorías	60.324.000	60.324.000				60.624.000	76.132.000												
Total	593.474.000	630.906.463				679.405.972	736.542.000												



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/YVQ3NR-150>



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/RB1OUD-624>

II Objetivo del Programa

El programa busca evitar el daño causado por la termita subterránea en el sector oriente de la comuna de Nacimiento, por lo cual considera atacar químicamente la plaga a través de un sistema de cebos, difundir las acciones del Programa entre los habitantes del sector y generar capacidades para enfrentar la plaga en los equipos municipales.

El Programa se estructura en 3 Componentes.

- Componente N°1: Ataque químico a la plaga de termitas a través de sistemas de cebos.
- Componente N°2: Capacitación y difusión a la comunidad sobre la aplicación del Programa.
- Componente N°3: Reforzamiento del equipo municipal (incluye asesoría a la inspección técnica y capacitación del equipo municipal).

III Fundamento de la Solicitud de Recursos Adicionales

La Municipalidad de Nacimiento, mediante Ord. N°601, de fecha septiembre de 2024, solicita incrementar los recursos destinados al Componente 1 y 2 "Ataque químico a la plaga de termitas a través de cebos y Capacitación y Difusión a la Comunidad", debido a que, si bien ese componente fue adjudicado en el mes de octubre de 2023, lo mismo que el componente 3B "Asistencia Técnica y Capacitación a Funcionarios Municipales", el cual fue adjudicado en marzo de 2024, el Programa no ha podido iniciarse debido a que todavía no se contrataba el Componente 3A "Asesoría a Inspección Técnica Municipal – AITM", el cual fue finalmente contratado con fecha 23 de agosto recién pasado, lo que ha ocasionado un detrimento a la empresa adjudicataria del Componente 1 y 2.

Debido a lo anterior, el municipio solicita se autorice un suplemento de recursos, por mayor monto de la adjudicación y por ajuste de moneda, bajo el concepto de "situación no prevista", de acuerdo a lo establecido en el numeral 2, segundo párrafo del oficio GORE N°1674, de fecha 17 de mayo de 2024, que permita cubrir incremento de 8,7%, del componente 1 y 2 "Ataque químico a la plaga de termitas y capacitación y difusión a la comunidad", lo que equivale a un monto total de \$85.931.973, que proviene de \$37.432.464 por diferencia con monto aprobado CORE y \$48.499.509 por ajuste de moneda.

IV Desarrollo del proyecto y análisis Contraparte Técnica

- Con fecha 12 de julio de 2021 se emite el Certificado del Consejo Regional N°5.892o24, que aprueba los recursos para el proyecto por un monto de \$593.474.000, de los cuales \$533.150.000 son para Contratación del Programa y \$60.324.000 son para Consultoría.
- Mediante Resolución Ex. N°154, de fecha 06 de septiembre de 2021, se aprueba el Convenio Directo para la ejecución del Programa entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Nacimiento.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/YVQ3NR-150>



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/RB1OUD-624>



División de Planificación y Desarrollo Regional

- Con fecha 24 de enero de este año, se obtiene RS automático del proyecto, en cuya Ficha IDI se indica el monto actualizado del proyecto para el año 2024, por un monto de 736.542.000, de los cuales \$660.410.000 corresponden a Contratación del Programa.
- El monto actualizado del ítem Contratación del Programa para el año 2024 es superior a la suma del monto adjudicado más el incremento que solicita el municipio. Por lo anterior, esta Contraparte Técnica propone aprobar lo solicitado.
- De ser aprobado el incremento de recursos por parte del Consejo Regional, el municipio deberá modificar el Contrato con la empresa adjudicada para la ejecución de los componentes 1 y 2. Incrementando el monto en \$85.931.973.

JUG/DIPLADE
Contraparte Técnica GORE del Programa



Firmado por:
Jorge Francisco Urrea González
Profesional del Departamento de
Planificación y Ordenamiento
Territorial
Fecha: 13-11-2024 17:06 CLT
Gobierno Regional de la Región Bío
Bío



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/YVQ3NR-150>



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/RB1OUD-624>

ANT: Convenio Directo Ejecución de Programa del Fondo Nacional de Desarrollo Regional "Control Termitas Subterráneas en Sector Oriente, Comuna de Nacimiento", Código BIP 40002045-0

MAT.: Solicita validación presupuestaria GORE año 2023 y suplementación de recursos para modificación de contrato, por situación no prevista, según instructivo GORE N°1674, de fecha 17 de mayo de 2024, Numeral 2.

NACIMIENTO, SEPTIEMBRE DE 2024.

DE : ALCALDE DE LA COMUNA DE NACIMIENTO

**A : GOBERNADOR PROVINCIAL REGIÓN DEL BIOBÍO
DON RODRIGO DÍAZ WORNER**

Junto con saludar y en relación al **Convenio Directo identificado en Antecedentes**, suscrito entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío y la Ilustre Municipalidad de Nacimiento, con fecha 03 de septiembre de 2021, el que fuera aprobado por Resolución Exenta N°154, de fecha 06 de septiembre de 2021 y Decreto Alcaldicio N°1303/2021, de fecha 13 de septiembre de 2021, **vengo en exponer y solicitar encarecidamente a Ud. tener a bien considerar lo siguiente; ello, con el único objeto de "Ejecutar el Programa "Control Termitas Subterráneas en Sector Oriente, Comuna de Nacimiento", Código BIP 40002045-0, fundamentado por las circunstancias, considerandos y justificación contenida en el Informe N°90/2024, de fecha 11 de septiembre de 2024, emitido por la Secretaría Comunal de Planificación y la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, el que se adjunta.**

En síntesis, a lo indicado en el Informe N°90/2024, antes citado, **se solicita tener a bien considerar:**

- En primer lugar, **se valide la Disponibilidad Presupuestaria Certificada en el año 2023 en el ítem Programas de M\$638.082, con la cual se procedió a la contratación del Programa "Control de Termitas Subterráneas Sector Oriente Nacimiento" Componentes 1 y 2, por \$570.582.464.-Impuesto incluido, a la Empresa Rentokil Initial Spa, RUT N°76.360.903-0.**

Lo anterior, dado que se ha indicado que debemos ajustarnos en la **suscripción del acuerdo operativo para la ejecución del Programa**, a la disponibilidad certificada en el año 2024, la que fue emitida en la cuenta programas por **M\$533.150, monto insuficiente en \$37.432.464.-para cubrir el contrato suscrito con la Empresa Rentokil Initial Chile Spa, con fecha 28 de junio de 2023, aprobado por Decreto N°1046/2023, de fecha 29 de junio de 2023, para la ejecución de los Componentes 1 y 2 Ataque químico a la plaga de Termitas y a la Capacitación a la Comunidad, respectivamente.**

- Adicionalmente, se solicita atender **una modificación del contrato antes citado, con la finalidad de atender la suplementación de recursos por "situación no prevista", (tardanza excesiva en contratar los componentes 3A-Asesoría a la Inspección Técnica del Servicio y 3B- Asistencia Técnica y Capacitación a Funcionarios Municipales)** requerida por la Empresa para hacer factible la ejecución del contrato; ello, **acogiéndonos al numeral 2, segundo párrafo, del Oficio GORE N°1674, de fecha 17 de mayo de 2024.**

La suplementación solicitada por la empresa corresponde al 8,5% del valor contratado, equivalente a **\$48.499.509.-, monto que se enmarcaría dentro del Presupuesto Disponible para la cuenta Programa, certificado en el año 2023; ya que se alcanzaría un total de \$619.081.973.- de los \$638.082.000.- certificados en su oportunidad.**

JPBG ÁEOS



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/PCMVXP898>

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/RB1OUD-624>



- Por último, habiéndose contratado los 3 componentes del Programa “Control Termitas Subterráneas en Sector Oriente, Comuna de Nacimiento”, Código BIP 40002045-0, **es del todo necesario resolver la discrepancia de monto del Contrato** para la ejecución específica, de los Componentes 1 y 2 del Programa en comento, el que corresponde específicamente al **Ataque químico a la plaga de Termitas** y a la **Capacitación a la Comunidad** y, por otro lado, **atender la suplementación solicitada por “situación no prevista” vía modificación de contrato; ello, con la finalidad de no poner en riesgo la ejecución del Programa tan anhelado y esperado por la comunidad.**

Entendemos que las situaciones antes señaladas, en lo que respecta a Presupuesto, deberá ser sometida a la aprobación del Consejo Regional; sin embargo, solicitamos tener a bien su gestión, en el más breve plazo posible; toda vez que se coordinará prontamente con el Gobierno Regional el Hito Inicial de ejecución del Programa y sería catastrófico, no dar solución a los planteamientos antes citados, ya que, reiteramos, se pondría en riesgo la ejecución del Programa por falta de financiamiento por una situación .

Sin otro particular se despide cordialmente,



Firmado por:
Carlos Roberto Toloza Soto
Alcalde
Fecha: 12-09-2024 17:51 CLT
Municipalidad de Nacimiento



INFORME N°90/2024

ESTADO EJECUCIÓN CONVENIO DIRECTO PROGRAMA GLOSA 4.3
“CONTROL TERMITAS SUBTERRÁNEAS SECTOR ORIENTE,
NACIMIENTO” CÓDIGO BIP 40002045-0

MAT. : Propone fundadamente solicitar suplementar recursos para modificar el Contrato Componentes 1 y 2

NACIMIENTO, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

A : ALCALDE DE LA COMUNA DE NACIMIENTO
DE : SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO (S)

GENERALIDADES:

- La **Ilustre Municipalidad de Nacimiento**, en atención al Convenio Directo del Gobierno Regional del Biobío para la ejecución del Programa Glosa 4.3 del Fondo Nacional de Desarrollo Regional “**Control de Termitas Subterráneas en Sector Oriente Comuna Nacimiento**”, Código BIP 40002045-0, con la finalidad de combatir la plaga de Termitas Subterránea (Reticulitermes Flavipes) detectada en siete poblaciones del sector oriente de la comuna de Nacimiento, suscribió con el Gobierno Regional del Biobío, un Convenio Directo de fecha 03 de septiembre de 2021, aprobado por Resolución N°154 de fecha 06 de septiembre de 2021 y por Decreto Alcaldicio N° 1303/2021.

DE LOS COMPONENTES DEL PROGRAMA:

- El Programa **consta de 3 componentes**, a desarrollar en el transcurso de **2 años (24 meses)**, de **manera simultánea**. Estos componentes daban lugar para su contratación a 3 (tres) procesos de licitación distintos, según muestra la siguiente tabla:

Nombre de Licitación		Componentes del Programa	
1	Control de Termitas Subterráneas en Sector Oriente	1	Ataque químico a la Plaga de Termitas a través de Sistemas de Cebos
		2	Capacitación y Difusión a la Comunidad
2	Profesional Asesor Inspección Técnica Municipal	3A	Asesoría a la Inspección Técnica del Servicio
3	Asistencia Técnica y Capacitación a Funcionarios Municipales	3B	Asistencia Técnica y Capacitación a Funcionarios Municipales

- El primer proceso de litación pública cursado fue el correspondiente a la contratación del programa “**Control de Termitas Subterráneas en Sector Oriente Comuna Nacimiento**”, **ejecución de Componente 1 y 2**, ID 4362-2-LR22, con Bases de Licitación aprobadas por decreto alcaldicio N°740/2022, de fecha 12 de mayo de 2022.





SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

- Para efectos de la mencionada Licitación Pública ID 4362-2-LR22, se tuvo en consideración el **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria del Gobierno Regional del Biobío N°007 de fecha 28 de febrero de 2022**, que daba cuenta de la moneda presupuestaria año 2022, en los siguientes términos:

CÓDIGO BIP	CERT. CORE	NOMBRE INICIATIVA	CONCEPTO PRESUP.	MONTO TOTAL ÍTEM (M\$)	MONTO ASIGNADO 2022 (M\$)	Nº Y FECHA RESOL. ASIGN. PRESUP.
40002045	5892	CONTROL DE TERMITAS SUBTERRÁNEAS EN SECTOR ORIENTE, COMUNA NACIMIENTO	31-03-002 Consultorías	69.197	5.000	Nº 1 del 19/01/22
			31-03-003 Contratación del Programa	600.267	70.000	

Nota: El monto total de cada ítem se encuentra expresado en moneda presupuestaria 2022, de acuerdo a los valores contenidos en la ficha IDI del presente año.

- Lamentablemente, este proceso debió ser declarado inadmisibles para las dos ofertas presentadas, mediante Decreto N°1035/2022, de fecha 28 de junio de 2022, por los motivos indicados en el mismo.
- La declaración de inadmisibilidad originó que uno de los proveedores presentara reclamo al Gobierno Regional, **quien** cuestionaba el proceso por “estar dirigido a un producto y empresa equis”, vulnerando con ello, uno de los principios rectores de Compras Públicas “igualdad de los oferentes”.

ANÁLISIS DE ESPECIFICIDAD DEL PRODUCTO:

- Si bien se dio debida respuesta al reclamo presentado, surgió la inquietud de si efectivamente existiría sólo una empresa en el país que sustentaba el registro del producto Noviflumuron para el ataque químico de la plaga. Por ello, se consultó a la MIDESO, a fin de definir la pertinencia de abrir la posibilidad a desarrollar el programa “**Control de Termitas Subterráneas en Sector Oriente Comuna Nacimiento**”, Código BIP 40002045-0, con algún componente químico similar que cumpliera la finalidad o si se debía ajustar al producto con el cual se formuló el proyecto.
- La respuesta de la MIDESO, formalizada mediante Ord N°419, de fecha 11 de agosto de 2022, de Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, fue taxativa, en cuanto a que **la aprobación de Programa se realizó para ser ejecutado con el producto específico Noviflumuron, debidamente fundamentado en la postulación del programa y no otro.**

PERTINENCIA DE LA CONTRATACIÓN VÍA TRATO DIRECTO, CAUSAL ÚNICO PROVEEDOR:

- Consecuentemente, y, a fin de evitar una reclamación ante el Tribunal de Compras Públicas, se determinó no realizar una nueva licitación pública (al no ser posible resguardar el principio de igualdad de los oferentes) por lo que, mediante OF. SECPLAN N°185/2022, de fecha 15 de septiembre de 2022, se propone al Sr. Alcalde y se solicita autorización para **iniciar proceso de contratación Vía Trato Directo** para los Componentes 1 y 2 del Programa en referencia, **fundamentado normativa y legalmente esta modalidad de contratación en Informe SECPLAN N°111/2022, de fecha 13 de septiembre de 2022, que informa pertinencia de contratación Vía Trato Directo de los Componentes 1 y 2 del “Programa Control de Termitas Subterráneas Sector Oriente, Nacimiento, a la Empresa Rentokil Initial Chile Spa, RUT N° 76.360.903-0, por un monto total de \$570.582.464.- Impuesto Incluido, con un plazo de ejecución de 2 años, a contar de la fecha de entrega de terreno establecida en al Acta de Inicio del Servicio, ajustándose administrativa, técnica y económicamente a la oferta presentada en el proceso ID 4362-2-LR22 y a las causales contempladas por la normativa en su art. 8° de la Ley y 10 del Reglamento, que son aplicables para este caso:**





SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

"Del Artículo 8° Ley N°19.886, letra d) Si solo existe un proveedor del bien o servicio, lo que consta en el Registro IPS N°P.655/18 y Declaración Jurada de fecha 15 de enero de 2017 suscrita por ambas partes y autorizada la firma de representante legal de Dow AgroSciences Chile S.A. con fecha 18 de enero de 2018.

Del D°250 que Aprueba Reglamento, Artículo 10°, numeral 7: Por la naturaleza de la negociación:

Letra e) Cuando la contratación de que se trate pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencia, patentes y otros, lo que consta en Declaración Jurada de fecha 15 de enero de 2017 suscrita por ambas partes y autorizada la firma de representante legal de Dow AgroSciences Chile S.A. con fecha 18 de enero de 2018.

Letra f) Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza, lo que consta respecto del producto Noviflumuron en el Estudio de Preinversión de postulación del Programa y ratificación efectuada por la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y familia, a través de Ord N°419, de fecha 11 de agosto de 2022, de esa repartición pública".

- La autorización de contratación en los términos antes descritos, está contenida en los Decretos N°1771/2022, de fecha 11 de octubre 2022 que autoriza la contratación vía trato directo de los componentes 1 y 2, sustentado en que la empresa es único proveedor y Decreto N°2217/2022, de fecha 22 de diciembre de 2022, este último, para rectificar el monto señalado para contratar.

DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO COMPONENTES 1 Y 2, CAUSAL ÚNICO PROVEEDOR

- Sobre el contrato en comento, si bien el trato directo fue autorizado con fecha 11 de octubre de 2022 y su rectificación de fecha 22 de diciembre de 2022, **se determinó suscribirlo en el año 2023**, dado que a esa fecha no se habían licitado los componentes **3A-Asesoría a la Inspección Técnica del Servicio y 3B- Asistencia Técnica y Capacitación a Funcionarios Municipales** correspondientes al ítem Consultorías y para mayor certeza financiera y presupuestaria, se solicitó para efectos de contratación un nuevo **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria al Gobierno Regional**. Recibiéndose **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria del Gobierno Regional del Biobío N°156 de fecha 14 de febrero de 2023, con la siguiente descripción:**

CÓDIGO BIP	CERT.	NOMBRE INICIATIVA	CONCEPTO PRESUP.	MONTO TOTAL ÍTEM (M\$)	MONTO ASIGNADO 2023 (M\$)	N° Y FECHA RESOL. ASIGN. PRESUP.
40002045	5892	CONTROL DE TERMITAS SUBTERRÁNEAS EN SECTOR ORIENTE, COMUNA NACIMIENTO	31-03-002 Consultorías	73.559	10.000	N° 6 del 25/01/23
			31-03-003 Contratación del Programa	638.082	150.000	

Nota: El monto total de cada ítem se encuentra expresado en moneda presupuestaria 2023, de acuerdo a los valores contenidos en la ficha IDI del presente año.

- **Finalmente, mediante Decreto N°1046/2023, de fecha 29 de junio de 2023, se aprobó el Contrato suscrito con fecha 28 de junio de 2023, para la ejecución de los Componentes: 1 Ataque Químico de la Plaga mediante Sistema de Cebos y 2 Capacitación y Difusión a la Comunidad del Programa Control de Termitas Subterráneas Sector Oriente, Nacimiento, con la Empresa Rentokil Initial Chile Spa, RUT N° 76.360.903-0, por un monto total de \$570.582.464.- Impuesto Incluido, con un plazo de ejecución de 2 años, a contar de la fecha de entrega de terreno establecida en el Acta de Entrega de Terreno, monto enmarcado dentro del Presupeusto Certificado por el Gobierno Regional del Biobío.**





SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

DE LAS CONSULTORÍAS:

- Si bien existió un compromiso inicial de la Municipalidad para proceder a la contratación de los **Componentes faltantes 3A-Asesoría a la Inspección Técnica del Servicio y 3B- Asistencia Técnica y Capacitación a Funcionarios Municipales** para fines de octubre de 2023; por diferentes situaciones que se detallarán más adelante, no se logró concretarlas en ese período.
- Sin embargo, durante el 2023 se desarrollaron dos procesos de licitación pública para la contratación del **Componente 3B Asistencia Técnica y Capacitación a Funcionarios Municipales**. El primero bajo la ID 4362-26-LE, el que debió ser declarado inadmisibles y el proceso ID 4362-33-LE23, con Bases Administrativas y Técnicas aprobadas por Decreto N°2150/2024, de fecha 26 de diciembre de 2023. Ambos procesos fueron realizados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°156, de fecha 14 de febrero de 2023, con la siguiente descripción.

CÓDIGO BIP	CERT.	NOMBRE INICIATIVA	CONCEPTO PRESUP.	MONTO TOTAL ÍTEM (M\$)	MONTO ASIGNADO 2023 (M\$)	Nº Y FECHA RESOL. ASIGN. PRESUP.
40002045	5892	CONTROL DE TERMITAS SUBTERRÁNEAS EN SECTOR ORIENTE, COMUNA NACIMIENTO	31-03-002 Consultorías	73.559	10.000	Nº 6 del 25/01/23
			31-03-003 Contratación del Programa	638.082	150.000	

Nota: El monto total de cada ítem se encuentra expresado en moneda presupuestaria 2023, de acuerdo a los valores contenidos en la ficha IDI del presente año.

- Como resultado del proceso antes mencionado ID 4362-33-LE23, fue posible adjudicar el **Componente 3B Asistencia Técnica y Capacitación a Funcionarios Municipales**, mediante Decreto N°403/2024, de fecha 11 de marzo de 2024 y, en consecuencia, a contratar a la **Empresa Instituto de Capacitación Jorge Morales Valencia EIRL, RUT N°76.269.635-5**, por un monto total de **\$33.870.000.- Impuesto Incluido**, contrato suscrito con fecha 23 de abril de 2024, el que fuera aprobado por Decreto N° 662/2024 de la misma data.
- Cabe señalar que tanto la adjudicación como la aprobación del contrato del Componente 3A y 3B, fueron sustentados en un nuevo Certificado de Disponibilidad Presupuestaria del Gobierno Regional del Biobío N°77 de fecha 06 de marzo de 2024, el que rebaja el presupuesto disponible en relación a la certificación de disponibilidad presupuestaria del año 2023, indicando lo siguiente:

CÓDIGO BIP	CERT.	NOMBRE INICIATIVA	CONCEPTO PRESUP.	ASIGNACIÓN	MONTO TOTAL ÍTEM (M\$)	Nº Y FECHA RESOL. ASIGN. PRESUP.
40002045	5892	CONTROL DE TERMITAS EN SECTOR ORIENTE, COMUNA DE NACIMIENTO	24-03-301	Consultorías	60.324	Exenta Nº 507 del 09/02/24
				Contratación del Programa	533.150	

Nota: El monto total de cada ítem se encuentra expresado en moneda presupuestaria 2018, de acuerdo a los valores contenidos en la ficha IDI del año de aprobación de recursos.

- Para la contratación del **Componente 3A Asesor de Inspección Técnica Municipal**, se realizó el proceso de Licitación Pública ID 4362-19-LE24, considerando el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria del Gobierno Regional del Biobío N°77 de fecha 06 de marzo de 2024. El referido proceso licitatorio dio como resultado la adjudicación, aprobada por Decreto N°1311/2024, de fecha 30 de julio de 2024 y la suscripción del Contrato de fecha 23



de agosto de 2024 con el Profesional Sr. Francisco Alejandro Toledo Palma, RUT 19.139.497-6, por un monto de \$26.453.999.- Impuesto incluido, el que fuera aprobado por Decreto N°1492/2024, de fecha 23 de agosto de 2024.

- En conclusión, se ha dado cumplimiento a la contratación de todos los componentes del Programa “Control de Termitas Subterráneas en Sector Oriente Comuna Nacimiento”, Código BIP 40002045-0; pero con disponibilidades presupuestarias distintas.

COMPONENTE		CONTRATADO	MONTO	FECHA CONTRATO/DECRETO APROBATORIO	CDP GORE	Monto CERT
Ejecución 2 años						
1	Ataque Químico de la Plaga mediante Sistema de Cebos Sector Oriente, Nacimiento	Empresa Rentokil Initial Chile Spa, RUT N° 76.360.903-0	\$570.582.464.- Con Cargo a Programa	28 de junio de 2023 Decreto N°1046/2023, de fecha 29 de junio de 2023	N°156 de fecha 14 de febrero de 2023	M\$638.082
2	Difusión a la Comunidad					
3A	Asesor de Inspección Técnica Municipal	Francisco Alejandro Toledo Palma, RUT 19.139.497-6	\$26.453.999.- Con cargo a Consultorías	23 de agosto de 2024 Decreto N°1492/2024, de fecha 23 de agosto de 2024.	N°77 de fecha 06 de marzo de 2024	M\$60.324.-
3B	Asistencia Técnica y Capacitación a Funcionarios Municipales	Empresa Instituto de Capacitación Jorge Morales Valencia EIRL, RUT N°76.269.635-5	\$33.870.000.- Con cargo a Consultorías	23 de abril de 2024 Decreto N°662/2024, de fecha 23 de abril de 2024.	N°77 de fecha 06 de marzo de 2024	

DEL PRESUPUESTO CERTIFICADO Y SUS INCONSISTENCIAS EN LA DISPONIBILIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA, COMPONENTES 1 Y 2.

- Del Monto Contratado, consecuente con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria 20237

Contratación Componentes 1 y 2, vía Trato Directo	Empresa Rentokil Initial Spa	Valor Neto	Valor c/IVA
		\$ 479.481.062	\$ 570.582.464
Certificado Disponibilidad Presupuestaria GORE	N°156 de fecha 14 de febrero de 2023.	PROGRAMA	\$ 638.082.464
		CONSULTORIAS	\$ 73.559.000
Monto contratado se enmarca dentro del Presupuesto Disponible Certificado año 2023			



- Del Monto Contratado, inconsistente con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria 2024

Contratación Componentes 1 y 2, vía Trato Directo	Empresa Rentokil Initial Spa	Valor Neto	Valor c/IVA
		\$ 479.481.062	\$ 570.582.464
Nuevo Certificado Disponibilidad Presupuestaria GORE	N°77 de fecha 06 de marzo de 2024	PROGRAMA	\$ 533.150.000
		CONSULTORIAS	\$ 60.324.000
Presupuesto Disponible certificado en 2024, NO CUBRE monto contratado.			
Faltan \$37.432.464			

En atención al último **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°77**, de fecha 06 de marzo de 2024, en el que señala presupuesto para la contratación del programa de **M\$533.150.-**, resulta de gran preocupación la contratación de los Componentes 1 y 2 y su debido financiamiento, **ya que excedería en \$37.432.464.- el monto especificado en la certificación 2024.**

Cabe señalar que la licitación ID 4362-2-LR22 que es la base del Contrato Vía Trato Directo, contaba con Presupuesto para Contratación Programa de M\$600.267 (CDP N°007 del 28.02.2022) y el Presupuesto 2023 para contratar se nos certificó en M\$638.082.- (CDP N°156 de fecha 14 de febrero de 2023).

Respecto de la diferencia producida, se estima que tampoco sería factible disminuir partidas o cantidades del Contrato para la ejecución de los Componentes 1 y 2; toda vez que no se estaría dando cumplimiento al Programa "Control de Termitas Subterráneas en Sector Oriente Comuna Nacimiento", Código BIP 40002045-0, en las condiciones postuladas, licitadas (2022) y contratada (2023)

SOLICITUD DE SUPLEMENTACIÓN DE RECURSOS:

Por otra parte, hemos recibido una solicitud de Empresa Rentokil Initial Chile Spa, RUT N° 76.360.903-0, de **suplementación de recursos para hacer viable la ejecución del programa.** (Se adjunta Carta y Presupuesto Suplementado).

Esta suplementación de recursos estaría fundamentada en la **variación de costo de mercado desde que ellos ratificaron su propuesta con fecha 07 de octubre de 2022 y el tiempo excesivo en esperar iniciar el programa con la contratación de los componentes 3A y 3B, ajeno a su responsabilidad.**

Extracto solicitud:

"Observación: Como Empresa hemos entendido que el inicio de ejecución del contrato en comento, está condicionado a la suscripción del Acta de Inicio del Servicio de manera conjunta con los otros Componentes del Programa y si bien hemos actuado de buena fe en esperar ya casi dos años desde la autorización del contrato y un año y 2 meses, desde la suscripción del mismo por una situación ajena a nuestra competencia y responsabilidad aún no ha sido posible el inicio de este proyecto. Ahora bien, habiendo esperado un tiempo más que razonable, objetivamente para nuestra Empresa del punto de vista financiero ha significado un detrimento patrimonial por un lado y afectado nuestros indicadores de resultados, al mantener un capital inmovilizado.

Solicitud: Por lo antes indicado, solicitamos formalmente suplementar el monto contratado, para mantener así la viabilidad económica de ejecución de este proyecto para nuestra empresa. Creemos firmemente que esta suplementación solicitada por causas imprevistas ajenas a nuestra responsabilidad solo busca la normalización del valor (Proyecto) según aumento de IPC el cual ha tenido una variación del 8,5% (octubre





SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

2022 – julio 2024).

	Valor Contrato	Valor Suplementado
Valor Proyecto Neto	\$479.481.062	\$520.236.952
Valor Proyecto c/lva	\$570.582.464	\$619.081.973

NOTA: Se adjunta presupuesto detallado comparativo. ”

DE LA CAUSAL INVOCADA “SITUACIÓN NO PREVISTA”

- Efectivamente existió un retraso en la contratación de los Componentes 3A Asesor de Inspección Técnica Municipal y 3B Asistencia Técnica y Capacitación a Funcionarios Municipales del Programa “Control de Termitas Subterráneas en Sector Oriente Comuna Nacimiento”, Código BIP 40002045-0, y dado que su ejecución es simultánea con los Componentes 1 y 2, significó para la empresa Rentokil Initial Chile SPA, esperar por más de un año respecto del contrato (jun-2023) y casi dos años desde la autorización del trato directo (Oct- 2022), siendo, efectivamente una responsabilidad ajena a la voluntad de la referida empresa, siendo exclusivamente responsabilidad de la Municipalidad, constituyendo una situación no prevista para ambas partes.

NOTA: Se adjunta como Anexo N°1 cronología de las acciones realizadas a fin de lograr la contratación de los 3 Componente del Programa, los que se deben desarrollar de manera simultánea.

CONCLUSIÓN:

- En base a lo antes indicado, como Unidad Licitante y como Unidad Técnica en la ejecución del Programa avalamos que efectivamente sería procedente una suplementación de recursos que, primeramente, salven la diferencia de \$37.432.464.- producida al considerar Presupuesto Disponible de **M\$638.082.-** para la contratación (CDP N°156, de fecha 14 de febrero de 2023) y que se atienda la suplementación de recursos solicitada por la empresa para la ejecución de los Componentes 1 y 2 de incrementando ésta en 8,5%, lo que equivale a \$48.499.509.-, considerando que se ajustaría dentro del presupuesto certificado a la hora de contratar (año 2023), **totalizando \$619.081.973.- de \$638.082.000.-** certificados, en su oportunidad.

JUSTIFICACIÓN NORMATIVA:

- La solicitud de suplementación de recursos antes señalada, **se sustenta normativamente en lo estipulado en ORD N°1674, de fecha 17 de mayo de 2024, del Gobierno Regional del Biobío: Aumento de recursos e iniciativas para adjudicación y/o modificación de contrato 2024.**
- En este caso, **aplicaría Modificación de Contrato debido a situación no prevista** (tardanza en dar inicio a la ejecución del ítem Programa, por estar condicionado a componentes del ítem Consultoría); ello, en atención a lo establecido en el **numeral dos** del referido instructivo, lo que se transcribe:

Extracto ORD GORE N°1674:

2. Recursos adicionales para modificación de contrato.

“En el evento de presentarse la necesidad de ejecutar obras extraordinarias o situaciones no previstas, que hagan ineludible la modificación de los contratos, esto podrá efectuarse por la institución correspondiente, de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria, siempre que los montos adicionales involucrados no superen el 10% del valor de la recomendación satisfactoria otorgada por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, para la asignación respectiva. Si dichas necesidades de recursos adicionales superan el porcentaje señalado, el proyecto deberá ser reevaluado y contar con una nueva recomendación satisfactoria del Ministerio de Desarrollo Social





SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

y Familia que se analizará con carácter de urgencia" (Oficio circular N°1, de 01.02.2024, del Ministerio de Hacienda.

En relación con el párrafo precedente, en el caso de solicitar recursos adicionales para una modificación de contrato de una iniciativa con RATE MIDESO, el monto requerido no podrá ser superior al 10% del monto del ítem indicado en la ficha RS del año de la ADJUDICACIÓN. Para lo anterior, se enviará un oficio dirigido al Gobernador Regional, adjuntando informe técnico que justifique estas modificaciones. Una vez recibido estos documentos se presentará al Consejo Regional la solicitud de recursos adicionales, para posteriormente informar vía oficio del Gobernador Regional la decisión respectiva. Si la solicitud se enmarca en lo antes indicado, la iniciativa no requerirá reevaluación ni modificación de convenio.

CONSIDERANDOS:

- Que, a fin de fundamentar la solicitud de recursos adicionales, debemos señalar necesariamente que los procesos internos de contratación se retrasaron por causa ajenas a la administración, en efecto, como es de público conocimiento, en el año 2023 y 2024 la comuna de Nacimiento fue afectada respectivamente por incendios forestales e inundaciones, lo que obligó a desplegar todos los esfuerzos administrativos y funcionarios en intentar superar dichas emergencias. Lo anterior queda acreditado con las respectivas declaraciones de estado de excepción constitucional de catástrofe y de zonas afectadas por catástrofes, conforme a Decreto Supremo N°50, de fecha 02.02.2023 y Decreto Supremo N°51, de fecha 02.02.2023.
- Por otro lado, según el artículo 45 del Código Civil "se llama fuerza mayor o caso fortuito el imprevisto al que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc." Desde este punto de vista, la solicitud indicada se encuentra enmarcada en una situación no prevista que justifica la inyección de recursos adicionales, para el efecto de modificar el contrato, conforme a la solicitud de la empresa.
- Que la causal para modificación de contrato, se encuentra contemplada en el instructivo para **aumento de recursos a iniciativas para adjudicación y/o modificación de contratos 2024, ORD GORE N°1674, de fecha 17 de mayo de 2024.**
- Que, efectivamente, **no resulta atribuible a la Empresa contratada para la ejecución del Programa (Componentes 1 y 2) la tardanza incurrida en la contratación de los Componente del ítem Consultorías: 3A-Asesoría a la Inspección Técnica del Servicio y 3B- Asistencia Técnica y Capacitación a Funcionarios Municipales, indispensables para dar inicio simultáneo a la ejecución del Programa "Control de Termitas Subterráneas en Sector Oriente Comuna Nacimiento", Código BIP 40002045-0.**
- Que, efectivamente, el atraso excesivo en dar inicio simultáneo de los tres componentes del programa constituye una "Situación no prevista", que definitivamente escapó del control y planificación municipal y afectó negativamente a la Empresa Rentokil Initial Chile Spa, como ellos señalan (...) **del punto de vista financiero ha significado un detrimento patrimonial por un lado y afectado nuestros indicadores de resultados, al mantener un capital inmovilizado**" y agregan además en su solicitud que **"solicitamos formalmente suplementar el monto contratado, para mantener así la viabilidad económica de ejecución de este proyecto para nuestra empresa. Creemos firmemente que esta suplementación solicitada por causas imprevistas ajenas a nuestra responsabilidad solo busca la normalización del valor (Proyecto)"**



PROPUESTA A SEÑOR ALCALDE:

Por lo antes señalado, se propone al Sr Alcalde solicitar al Gobierno Regional del Biobío y al Consejo Regional tener a bien:

1. **Validar la Disponibilidad Presupuestaria Certificada en el año 2023** para efectos de contratación del Programa "Control de Termitas Subterráneas Sector Oriente Nacimiento" Componentes 1 y 2 que corresponden a la médula del Programa, realizada por **\$570.582.464.- Impuesto Incluido. CDP GORE N°156 de fecha 14 de febrero de 2023.**
2. **Atender la suplementación de recursos vía modificación de contrato por situación imprevista (tardanza excesiva en contratar los componentes 3A-Asesor de Inspección Técnica Municipal y 3B Asistencia Técnica y Capacitación a Funcionarios Municipales) requerida por la Empresa Rentokil Initial Chile Spa, para hacer factible la ejecución del contrato; ello, acogiéndonos al numeral 2, segundo párrafo, del instructivo para aumento de recursos a iniciativas para adjudicación y/o modificación de contratos 2024, ORD GORE N°1674, de fecha 17 de mayo de 2024.**

Sin más que informar:




JOHN PIERRE BENAVIDES GUZMÁN
Secretario Comunal de Planificación




ÁLVARO ORELLANA SÁEZ
Director Medio Ambiente, Aseo y Ornato (S)

GSJ



**ANEXO N°1 CRONOLOGÍA GESTIONES REALIZADAS TENDIENTES A LA
CONTRATACIÓN DE LOS TRES COMPONENTES DEL "PROGRAMA CONTROL DE
TERMITAS SUBTERRÁNEAS SECTOR ORIENTE NACIMIENTO"**

- ✓ Licitación pública para la contratación de los Componentes 1 y 2 del Programa Control de Termitas Subterráneas, Nacimiento, ID 4362-2-LR22, **decreto N°740/2022, de fecha 12 de mayo de 2022**, aprueba bases y llama a licitación, **según Certificado Disponibilidad Presupuestaria GORE N°007 de fecha 28 de febrero de 2022. (1)**
- ✓ Declaración de inadmisibilidad de las dos ofertas recibidas en el proceso de Licitación Pública ID 4362-2-LR22 "Control de Termitas Subterráneas en Sector Oriente Comuna Nacimiento" Componentes 1 y 2, mediante **decreto N°1035 de fecha 28 de junio de 2022**
- ✓ El reclamo de Empresa que participó del proceso ID 4362-2-LR22 "Control de Termitas Subterráneas en Sector Oriente Comuna Nacimiento" Componentes 1 y 2, de **cuyo análisis surgió la duda sobre el componente químico a utilizar para la ejecución del programa**, Informe SECPLAN N°85/2022, **de fecha 27 de julio de 2022**
- ✓ Consulta a MIDESO sobre la especificidad del producto o si el Programa "Control de Termitas Subterráneas en Sector Oriente Comuna Nacimiento", permitía ejecutarlo con un componente químico similar al Noviflumuron, **Of Alc. N°630/2022, de fecha 28 de julio de 2022**
- ✓ La comunicación de la MIDESO de especificidad del producto que indica que debe ser ejecutado exclusivamente con el compuesto químico Noviflumuron, **Ord N°419, de fecha 11 de agosto de 2022**
- ✓ Análisis de pertinencia de realizar contratación Vía Trato Directo bajo la causal "Único Proveedor" del producto Noviflumuron a la Empresa Rentokil Initial Chile Spa, **Informe SECPLAN N°111/2022, de fecha 13 de septiembre de 2022**
- ✓ Propuesta a Sr Alcalde de pertinencia de contratación de ejecución de los Componentes 1 y 2 a la Rentokil Initial Chile Spa, vía Trato Directo Causal Único Proveedor, **OF. SECPLAN N°185/2022, de fecha 15 de septiembre de 2022**
- ✓ Solicitud a Empresa Rentokil Initial Chile Spa, de disponibilidad para ratificar su oferta presentada en el proceso de licitación antes identificado, **OF. SECPLAN N°194/2022, de fecha 27 de septiembre de 2022**
- ✓ Carta de ratificación de oferta de Rentokil Initial Chile Spa, **Carta de fecha 07 de octubre de 2022**
- ✓ Solicitud de acuerdo de Concejo para efectuar la contratación Vía Trato Directo, **OF SECPLAN N°202/2022, de fecha 7 de octubre de 2022**
- ✓ Certificación acuerdo de Concejo para Contratar, **Certificado N°138/22, de fecha 11 de octubre de 2022**
- ✓ Dictación Decreto Autorización para Contratar Vía Trato Directo, **Decreto N° 1.771/2022, de fecha 11 de octubre de 2022.**
- ✓ Detección de error en el monto registrado en el Decreto de Autorización para Contratar Vía Trato Directo, **Informe SECPLAN N°145/2022, de fecha 06 de diciembre de 2022**
- ✓ Solicitud a Concejo Municipal para suscribir contrato con monto rectificado, **OF. SECPLAN N° 234/2022, de fecha 06 de diciembre de 2022**
- ✓ Certificado acuerdo de Concejo para contratar rectificado, **Certificado N°168/22, de fecha 13 de diciembre de 2022**
- ✓ Dictación Decreto rectifica monto de contrato (error de digitación), **Decreto N°2.217/2022, de fecha 20 de diciembre de 2022**
- ✓ Realización de Licitación Pública para la Contratación del Componente 3B Asistencia Técnica y Capacitación a Funcionarios Municipales ID 4362-26-LE23, decreto aprueba bases y llama



a licitación pública N°1837/2023, de fecha 15 de noviembre de 2023

- ✓ Declaración de Inadmisibilidad de ofertas del proceso 4362-26-LE23 para la contratación del Componente 3B Asistencia Técnica y Capacitación a Funcionarios Municipales ID 4362-26-LE23, **Decreto N°2093/2023, de fecha 19 de diciembre de 2023**
- ✓ Declaración situación de emergencia por Catástrofe por Catástrofe de Incendios, **enero de 2023**
- ✓ Designación de Director SECPLAN para administrar Albergue con parte del equipo SECPLAN
- ✓ Designación de trabajo exclusivo al equipo de licitaciones para atención de adquisiciones asociadas a enfrentar la catástrofe, **enero a marzo 2023**
- ✓ Reducción del Personal de licitaciones por licencias médicas y/o uso de feriado legal
- ✓ El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria del Gobierno Regional del Biobío N°156, de **fecha 14 de febrero de 2023** para proceder a la contratación componentes 1 y 2. (2)
- ✓ Suscripción de Contrato para la Ejecución de los Componentes 1 y 2, a la Empresa Rentokil Initial Chile Spa, de fecha 28 de junio de 2023, **aprobado por Decreto 1046/2023, de fecha 29 de junio de 2023**
- ✓ Detección de error de digitación en tabla del contrato Ejecución Componentes 1 y 2 del Programa Control de Termitas Subterráneas Sector Oriente, Nacimiento, **OF DMAAO N° 278/2023, de fecha 29 de octubre de 2023.**
- ✓ Información a Empresa Rentokil Initial Chile Spa de error de digitación en el Artículo Tercero del Contrato y procedencia de rectificación y procedencia de rectificación, **correo electrónico de SECPLAN de fecha 30 de octubre de 2023.**
- ✓ Rectificación de error de digitación en Tabla de costos contemplada en el Artículo Tercero: Monto del Contrato, Componente 2 Capacitación y Difusión a la Comunidad, **decreto 1770/2023, de fecha 03 de noviembre de 2023.**
- ✓ Creación de nuevo proceso de licitación pública para contratar el componente 3B Asistencia Técnica y Capacitación a Funcionarios Municipales ID 4362-33-LE23, **Decreto 1837/2023, de fecha 15 de noviembre de 2023**
- ✓ Declaración de inadmisibilidad de ofertas Licitación Pública para contratar el componente 3B Asistencia Técnica y Capacitación a Funcionarios Municipales ID 4362-33-LE23, **decreto N°2093/2023, de fecha 19 de diciembre de 2023**
- ✓ Inicio situación de emergencia sector rural por focos de incendio, **diciembre de 2023**
- ✓ Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestaria GORE para adjudicar Componente 3B Asistencia Técnica y Capacitación a Funcionarios Municipales, mail **marzo 2024**
- ✓ El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria del Gobierno Regional del Biobío N°77, de **fecha 06 de marzo de 2024 (3)**
- ✓ Adjudicación Licitación componente 3B Asistencia Técnica y Capacitación a Funcionarios Municipales ID 4362-33-LE23, **decreto N°403/2024, del 11 de marzo de 2024**
- ✓ Se aprueba Contrato para el componente 3B Asistencia Técnica y Capacitación a Funcionarios Municipales ID 4362-33-LE23, **decreto N°662/2024, de fecha 23 de abril de 2024**
- ✓ Recepción de Instructivo para aumento de recursos a iniciativas para adjudicación y/o modificación de contratos 2024, **ORD GORE N°1674 del 17 de mayo de 2024.**
- ✓ Aprobación de Bases de Licitación y publicación del proceso de licitación pública para la contratación del Componente 3A-Profesional Asesor Inspección Técnica, ID 4362-19-LE24, **decreto N°1087/2024, del 28 de junio de 2024**
- ✓ Solicitud de reajuste presupuestario, empresa Rentokil Initial Chile Spa, **Carta de fecha 21 de junio de 2024.**
- ✓ Solicitud al Gobierno Regional del Biobío de acoger solicitud de reajuste solicitado por Empresa Rentokil Initial Chile Spa, **OF. ALC N°422/2024, de fecha 02 de julio de 2024.**





SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

- ✓ Adjudicación Componente 3A de Licitación Pública 4362-19-LE24, decreto N°1311/2024, del 30 de julio de 2024
- ✓ Aprobación de Contrato Componente 3A-Profesional Asesor Inspección Técnica, decreto N°1492/2024, de fecha 23 de agosto de 2024.
- ✓ Respuesta negativa del Gobierno Regional del Biobío, a reajuste solicitado por Empresa Rentokil Initial Spa, Correo electrónico GORE de fecha 28 de agosto de 2024 de don Luciano Parra a Don Jorge Urrea reenviado a Director SECPLAN con fecha 29 de agosto de 2024.
- ✓ Solicitud de Suplementación de recursos, causal "Situaciones no previstas", de Empresa Rentokil Initial Chile Spa que ponen en riesgo la ejecución del contrato, Carta de fecha 28 de agosto de 2024.





CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

PRESUPUESTARIA N° 007



PATRICIA SANHUEZA MUÑOZ, Jefa del Departamento F.N.D.R. del Gobierno Regional del Biobío, certifica que la siguiente iniciativa se encuentra con asignación presupuestaria para el año 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

CÓDIGO BIP	CERT. CORE	NOMBRE INICIATIVA	CONCEPTO PRESUP.	MONTO TOTAL ÍTEM (M\$)	MONTO ASIGNADO 2022 (M\$)	Nº Y FECHA RESOL. ASIGN. PRESUP.
40002045	5892	CONTROL DE TERMITAS SUBTERRÁNEAS EN SECTOR ORIENTE, COMUNA NACIMIENTO	31-03-002 Consultorías	69.197	5.000	Nº 1 del 19/01/22
			31-03-003 Contratación del Programa	600.267	70.000	

Nota: El monto total de cada ítem se encuentra expresado en moneda presupuestaria 2022, de acuerdo a los valores contenidos en la ficha IDI del presente año.

El monto asignado a cada ítem podrá ser modificado en el transcurso del año, de acuerdo al avance efectivo en la ejecución de los contratos suscritos y/o compras realizadas, conforme a la programación de caja que presente la Unidad Técnica y sujeto a la disponibilidad presupuestaria.

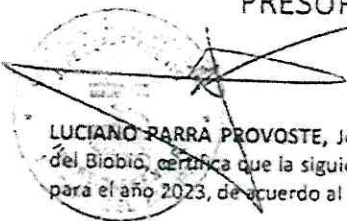
Concepción, 28 de febrero de 2022

JSE





CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD
PRESUPUESTARIA N° 156



LUCIANO PARRA PROVOSTE, Jefe (S) del Departamento F.N.D.R. del Gobierno Regional del Biobío, certifica que la siguiente iniciativa se encuentra con asignación presupuestaria para el año 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

CODIGO BIP	CERT.	NOMBRE INICIATIVA	CONCEPTO PRESUP.	MONTO TOTAL ÍTEM (M\$)	MONTO ASIGNADO 2023 (M\$)	Nº Y FECHA RESOL. ASIGN. PRESUP.
40002045	5892	CONTROL DE TERMITAS SUBTERRÁNEAS EN SECTOR ORIENTE, COMUNA NACIMIENTO	31-03-002 Consultorias	73.559	10.000	Nº 6 del 25/01/23
			31-03-003 Contratación del Programa	636.082	150.000	

Nota: El monto total de cada ítem se encuentra expresado en moneda presupuestaria 2023, de acuerdo a los valores contenidos en la ficha IDI del presente año.

El monto asignado podrá ser modificado en el transcurso del año, de acuerdo al avance efectivo en la ejecución de los contratos suscritos y/o compras realizadas, conforme a la programación de caja que presente la Unidad Técnica y sujeto a la disponibilidad presupuestaria.

Concepción, 14 de febrero de 2023

JSE





3

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

PRESUPUESTARIA N° 77



RODOLFO ADRIAZOLA RIVERO, Jefe (S) del Departamento F.N.D.R. del Gobierno Regional del Biobío, certifica que la siguiente iniciativa se encuentra con identificación presupuestaria para el año 2024 y financiamiento del Gobierno Regional del Biobío, de acuerdo al siguiente detalle:

CÓDIGO BIP	CERT.	NOMBRE INICIATIVA	CONCEPTO PRESUP.	ASIGNACIÓN	MONTO TOTAL ÍTEM (M\$)	N° Y FECHA RESOL. ASIGN. PRESUP.
40002045	5892	CONTROL DE TERMITAS EN SECTOR ORIENTE, COMUNA DE NACIMIENTO	24-03-301	Consultorias	60.324	Exenta N° 507 del 09/02/24
				Contratación del Programa	533.150	

Nota: El monto total de cada ítem se encuentra expresado en moneda presupuestaria 2018, de acuerdo a los valores contenidos en la ficha IDI del año de aprobación de recursos.

El monto asignado podrá ser modificado en el transcurso del año, de acuerdo al avance efectivo en la ejecución de los contratos suscritos y/o compras realizadas, conforme a la programación de caja que presente la Unidad Técnica y sujeto a la disponibilidad presupuestaria.

Concepción, 06 de marzo de 2024

JSE



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/RB1OUD-624>